Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 12

3. ESTUDIO TÉCNICO 12

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12

3.1.1 Ficha Técnica 12

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 17

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 19

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 19

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 19

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 19

3.1.7 Catalogación OTAN 23

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 28

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 34

4.1. ASPECTOS GENERALES 34

4.1.1 Económico 34

4.1.2 Técnico 50

4.1.3 Regulatorio 50

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 50

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 50

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 53

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA..... 72

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?.....72

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 75

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL..... 76

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR..... 80

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN..... 81

5. FACTORES DE SELECCIÓN..... 81

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS..... 81

5.1.1 Experiencia.....81

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación.....83

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS..... 83

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.....91

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales).....91

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación.....91

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.....91

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.....99

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....100

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS..... 100

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 109

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES.....110

9. ANEXOS:.....110

10. FIRMAS.....111

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.
Dependencia generadora:	BACOF-GRUAL-ESSER-ESCBA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Base Aérea del Comando de la FAC, requiere la adquisición de víveres para la cafetería de Apoyo Logístico de la Base Aérea COFAC que atiende los servicios generados por los altos mandos para la atención de las reuniones con entes internos y externos, las cuales se deben atender a nivel estratégico, operacional y táctico en ejercicio de sus funciones, toda vez que las mismas se realizan, cuando es necesario tratar temas propios de la misión institucional y la seguridad nacional, buscando mitigar niveles de riesgo que genere el desplazamiento físico de los altos mandos y asistentes a lugares exteriores para tomar los alimentos. Así mismo, proveer los víveres necesarios para el funcionamiento de los cafetines asignados a la institución, generando el bienestar de la población que labora en el Comando de la Fuerza.

1.1.1 Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aérea Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”. (página 1-10).

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico. La Base Aérea Comando Fuerza Aérea –BACOF dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Táctico” en donde se ejecutan las operaciones y las acciones determinadas en la Estrategia; y tiene como misión suministrar el apoyo logístico, seguridad y defensa al Cuartel General Comando Fuerza Aérea Colombiana y la gestión administrativa a los Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, Fuerza de Tarea y Comandos Conjuntos a su vez, la BACOF a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de los Servicios, garantiza el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza la BACOF en cuanto a logística No Aeronáutica, en donde se incluyen las actividades de suministro de víveres y la adquisición de elementos de apoyo logístico para las cafeterías que atiende los servicios generados por los altos mandos, para la atención

de las reuniones con entes internos y externos que se deben atender a nivel estratégico operacional y táctico en ejercicio de sus funciones, toda vez que las mismas se realizan, cuando es necesario tratar temas propios de la misión institucional y la seguridad nacional.

Para la estructuración del presente proceso de contratación se verificaron las disposiciones establecidas en los Decretos 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",* en lo relacionado con las medidas de austeridad del gasto en el decreto número 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". NO AFECTADO ESTE PROCESO.*

1.1.2 Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

De no contarse con estos bienes, las diferentes reuniones que se realizan por parte del Alto Mando se verían afectadas, toda vez que tendrían que tomarse tiempos adicionales para que las personas que asisten tomen sus alimentos y bebidas, lo cual podría incluso afectar la seguridad de la Institución considerando que muchas de estas reuniones se realizan para tomar decisiones importantes en temas de defensa de la Nación y restablecimiento del orden público, las cuales requieren de un nivel estratégico, se realizan a puerta cerrada y con el mayor hermetismo posible, adicional, permite mitigar niveles de riesgo que genere el desplazamiento físico de los altos mandos y asistentes a lugares exteriores para tomar los alimentos.

Es importante aclarar que La Base Aérea COFAC cuenta con personal de cafetería con experiencia para atender este requerimiento, es por ello que se hace necesario la contratación de vivieres, lo cual es mucho más económico que comprar los productos terminados y se realiza el uso de las instalaciones asignadas a la entidad, lo que permitirá contribuir a la política de austeridad del gasto público.

Al respecto de la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, la Sección Tercera del Consejo de Estado a través de la cual se suspendió provisionalmente el acápite VII, **considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios.**

En tal sentido, indicó: *"**No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía**, pues siempre que **I)** exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y **II) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar"**.* (Énfasis propio).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación del: *"Suministro de víveres y la adquisición de elementos de apoyo*

logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con necesidad."

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

1.1.3 Objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo general:

Suministrar frutas, víveres y adquirir elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con necesidad.

Objetivos específicos:

- Suplir los requerimientos de servicio de cafetería generados por el alto mando.
- Prestar el servicio de cafetería con productos de calidad para las reuniones y actos institucionales.
- Generar bienestar al personal de la institución que labora en el edificio Fortaleza.

1.1.4 Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar:

Aproximadamente 400 personas entre el personal militar y el personal de civil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con necesidad.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (artículo 94), Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.3 Tipo de Contrato

SUMINISTRO

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el día 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	La entrega de los víveres, se efectuará en el CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL (CAN) ubicado en la Cra. 54 # 26-25, Edificio Fortaleza – ingreso FAC, en la ciudad de Bogotá D.C. El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso. VALOR AUTORIZADO DEL CPA, corresponde a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE **($121.384.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Forma de pago

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Suma de Valor total línea
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	BANANOS	Global	1	240.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	CIRUELA CHILENA	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	DURAZNOS IMPORTADOS	Global	1	315.100,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	FRESAS	Global	1	235.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	GRANADILLAS GRANDES	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANDARINA GRANDE	Global	1	308.900,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANGO TOMMY	Global	1	419.500,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANZANA VERDE	Global	1	308.700,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANZANA ROYAL	Global	1	313.950,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	NARANJA TANGELO	Global	1	339.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PAPAYA HAWAYANA	Global	1	308.700,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PAPAYA NORMAL	Global	1	416.325,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PERAS VERDES	Global	1	310.800,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PIÑA DULCE GOLDEN	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	UCHUVAS	Global	1	231.850,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	UVA CHILENA	Global	1	310.800,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MELON	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	LIMON TAHITI	Global	1	126.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	CAJA DE MANI CON ARANDANOS	Global	1	3.150.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	CAJA DE MANI CON UVAS	Global	1	2.341.500,00
R-16					**Total 02-02-01-000-001**		**10.936.125,00**
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-01	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	JAMON TAJADO	Global	1	3.139.500,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-02	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	ATUN ACEITE	Global	1	627.600,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES	FRASCOS DE ZUMO LIMON	Global	1	519.750,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-06	GRASAS VEGETALES	ACEITE DE OLIVA	Global	1	243.600,00
R-16					**Total 02-02-01-002-001**		**4.530.450,00**
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	CREMA PARA CAFÉ	Global	1	1.065.750,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	MANTEQUILLA DE MESA	Global	1	205.275,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	QUESO CAMPESINO LAMINADO	Global	1	3.139.500,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE 1.2 LT DESLACTODASA	Global	1	3.126.000,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	Global	1	2.100.000,00

R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	YOGURT GRIEGO SIN GRASA DISPLAY	Global	1	2.286.000,00
R-16					**Total 02-02-01-002-002**		**11.922.525,00**
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	ACHIRAS X 250 GRAMOS	Global	1	1.049.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	ACHIRAS X 25 GRAMOS	Global	1	1.108.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETAS INTEGRALES	Global	1	2.094.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (MIEL, CEREAL, AJONJOLI)	Global	1	1.965.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	Global	1	1.713.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS	Global	1	856.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	PAN PARA SANDWICHS BLANCO	Global	1	3.092.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL	Global	1	3.092.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	AREPA X 5 UNIDADES	Global	1	819.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR MORENA	Global	1	1.058.400,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE INDIVIDUAL	Global	1	1.384.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR BLANCA REFINADA	Global	1	5.187.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	CHICLES SIN AZUCAR	Global	1	150.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCES DE CHOCOLATE	Global	1	369.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCE DE FRUTAS	Global	1	220.500,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCE DE MENTA	Global	1	265.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCES DE CAFÉ	Global	1	253.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ INSTANTANEO	Global	1	2.091.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ X 500GR	Global	1	30.240.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ EN PODS	Global	1	392.700,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS	Global	1	918.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AROMATICAS DE PLANTAS	Global	1	4.536.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	BOLSA SALSA DE TOMATE	Global	1	262.500,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	BOLSA MAYONESA	Global	1	299.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	CHICHARRONES	Global	1	850.500,00

R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PAPAS SABOR A POLLO	Global	1	971.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PAPAS SABOR NATURAL	Global	1	971.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	VINAGRE BALSAMICO	Global	1	126.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PLATANITOS DULCES	Global	1	1.062.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AJI EN FRASCO	Global	1	110.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PLATANITOS VERDES	Global	1	877.800,00
R-16					**Total 02-02-01-002-003**		**68.390.700,00**
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	AGUA BOTELLA	Global	1	6.048.000,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BEBIDA AZUCARADA OSCURA	Global	1	4.636.800,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BEBIDA SIN AZUCAR OSCURA	Global	1	2.419.200,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BOTELLON DE AGUA	Global	1	420.000,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	AGUA GAS BOTELLA	Global	1	2.652.000,00
R-16					**Total 02-02-01-002-004**		**16.176.000,00**
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	PAPEL DE COCINA DESECHABLE	Global	1	846.300,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	SERVILLETAS	Global	1	819.000,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	VASO CARTON 6 OZ.	Global	1	3.591.000,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	VASO CARTON 4 OZ.	Global	1	3.671.900,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	MEZCLADORES PARA CAFE DISPLAY	Global	1	500.000,00
R-16					**Total 02-02-01-003-002**		**9.428.200,00**
					Total general		**121.384.000,00**

Forma de pago:

PAGO PARCIAL PAC JULIO se debe pagar lo facturado desde el perfeccionamiento del contrato con corte 31 mayo 2024. Que corresponde a un promedio mínimo del 13% del valor del contrato.

PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con corte 30 junio del 2024. Que corresponde a un promedio mínimo del 18% del valor del contrato.

PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte 31 julio y 31 agosto del 2024. Que corresponde a un promedio mínimo del 20% del valor del contrato.

PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 30 septiembre y 31 octubre del 2024. Que corresponde a un promedio mínimo del 21% del valor del contrato.

PAGO FINAL PAC DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR, pagaderas primer trimestre 2025, se debe pagar lo facturado con corte 30 noviembre y 20 diciembre del 2024. Que corresponde a un promedio mínimo del 28% del valor del contrato o el saldo pendiente de ejecutar del valor del contrato.

Notas:

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o
Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o
servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las
demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de

	Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16		
BANANOS	LIBRA	**1**
CIRUELA CHILENA	LIBRA	**1**
DURAZNOS IMPORTADOS	LIBRA	**1**
FRESAS	LIBRA	**1**
GRANADILLAS GRANDES	LIBRA	**1**
MANDARINA GRANDE	LIBRA	**1**
MANGO TOMMY	LIBRA	**1**
MANZANA VERDE	LIBRA	**1**
MANZANA ROYAL	LIBRA	**1**
NARANJA TANGELO	LIBRA	**1**
PAPAYA HAWAYANA	LIBRA	**1**
PAPAYA NORMAL	LIBRA	**1**
PERAS VERDES	LIBRA	**1**

PIÑA DULCE GOLDEN	LIBRA	**1**
UCHUVAS	LIBRA	**1**
UVA CHILENA	LIBRA	**1**
MELON	LIBRA	**1**
LIMON TAHITI	LIBRA	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16		
MANI CON ARANDANOS, display con mínimo de 960 gramos totales x 24 unidades, cada unidad con minimo x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	CAJA	**1**
MANI CON UVAS, display con minimo de 960 gramos totales X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas.	CAJA	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16		
JAMON TAJADO X PAQUETE con minimo de X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, con minimo de 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre y sellado fácil.	PAQUETE	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16		
ATUN en aceite de girasol con mínimo X 160 Gramos, en presentación lomos en lata, 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales, ni aditivos.	UNIDAD	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16		
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	UNIDAD	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16		
FRASCO ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	UNIDAD	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16		
CREMA PARA CAFÉ EN POLVO con minimo X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente. Presentación frasco/ tarro	UNIDAD	**1**
MANTEQUILLA/ MARGARINA DE MESA minimo de X 250 Gramos, con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	UNIDAD	**1**
QUESO CAMPESINO ENTERO X 250 Gramos, para 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	UNIDAD	**1**

LECHE DESLACTOSADA, con calcio, proteína y libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturales. Producto listo para consumir. Presentación en BOLSA con mínimo 1,12 litro de contenido neto.	UNIDAD	**1**
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete con mínimo de X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas. Presentación DISPLAY con mínimo x 1800 gramos totales. DISPLAY X 12 UND, cada unidad con mínimo X150 gramos, sabores surtidos. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16		
ACHIRAS como mínimo de X 250 GRAMOS por unidad, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes químicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	UNIDAD	**1**
ACHIRAS, por display como mínimo de 300 gramos totales. con X 12 unidades por display, cada unidad con mínimo de 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes químicos, libre de gluten y grasas trans, con buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
GALLETAS INTEGRALES con mínimo de 216 gramos totales, display X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X mínimo de 243 gramos totales, DISPLAY X 9 paquetes individuales, cada uno mínimo de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, display presentacion caja CON MINIMO 1200 gramos, display X 24 unidades con minimo de 50 gramos cada unidad. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, display presentación caja con mínimo de 552 gramos totales, display x 24 unidades con mínimo de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos totales con mínimo de 24 porciones tajado, con hierro y zinc. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos totales por 24 porciones tajado, con fuente de fibra. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diámetros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	PAQUETE	**1**

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16		
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	KILO	**1**
AZUCAR EN TUBO, DISPLAY X 1000 GRAMOS TOTALES, display x 200 tubipak de papel cada uno por 5 gramos.	KILO	**1**
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	KILO	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16		
CHICLES SIN AZUCAR display x (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azúcar con micro cápsulas de frescura.	PAQUETE	**1**
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos totales x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	PAQUETE	**1**
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos totals x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	PAQUETE	**1**
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	PAQUETE	**1**
DULCES DE CAFÉ. Duro en Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	PAQUETE	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16		
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	LATA	**1**
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	LIBRA	**1**
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradicional de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	CAJA	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16		
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X minimo de 60 sachets, instantánea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuyá y piña, con vitamina C, peso neto minimo de 780 gramos.	CAJA	**1**
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X mínimo 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, fácil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	CAJA	**1**
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	BOLSA	**1**
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	BOLSA	**1**
CHICHARRONES PAQUETE DISPLAY (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	PAQUETE	**1**

PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos, Display X 12 UND	PAQUETE	**1**
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**
VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	FRASCO	**1**
PLATANITOS DULCES, DISPLAY paquete x 336 gr, 100 % natural, x 12 unidades cada una por 30gr	PAQUETE	**1**
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	FRASCO	**1**
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con plátano 100% natural	PAQUETE	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16		
AGUA NATURAL, BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plástica 100% reciclable.	PACA	**1**
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plástica 100% reciclable.	PACA	**1**
BEBIDA CARBONATADA, AZUCARADA OSCURA X 250 GASEOSA ML X 12 UNIDADES.	PACA	**1**
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML GASEOSA X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	PACA	**1**
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	UNIDAD	**1**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16		
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo mínimo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	ROLLO	**1**
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	CAJA	**1**
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ DISPLAY X 500 UNIDADES.	PAQUETE	**1**

Nota:
Para los ítems en donde se exige presentación por PACA, PAQUETE, DISPLAY, LATA y/o CAJA completa, el oferente deberá cotizar por estas medidas y no por unidad.

Igualmente se aclara que las unidades de medida y/o cantidades son las mínimas requeridas por cada ítem para su presentación y posterior entrega.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El transporte de los víveres deberá realizarse hasta el Ministerio de Defensa, Edificio Fortaleza - Comando Fuerza Aérea o en el sitio solicitado por el supervisor del contrato, será por cuenta del contratista.
2. No se aceptarán frutas en estado de descomposición o que presenten un mal aspecto, deben estar en perfecto estado de limpieza y su debido empaque si así lo requiere.
4. Para los quesos y el jamón deberán estar empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frío.
5. Todos los víveres se exigirán de la mejor calidad.
5. Al momento de la entrega no se aceptarán productos vencidos.
6. Presentar de manera electrónica Registro INVIMA para los víveres que aplique al momento de entregar los productos al supervisor.
7. Los productos deben tener fecha de vencimiento no menor a 30 días contados a partir de la entrega de los mismos a la entidad contratante.
8. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
9. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
10. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.
11. Los productos se deben recibir con calidad óptima, de no recibirse así, se realizará una reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, de acuerdo al anexo técnico.
12. Los alimentos que se brinden al personal deben ser manipulados de acuerdo a las normas vigentes de higiene, salubridad y demás concordantes, así mismo se debe garantizar la calidad de los productos.
13. Los precios indicados en la oferta económica se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir transporte, impuestos y demás costos en los que incurra el proveedor, así mismo, no pueden exceder los valores presentados en dicho documento.
14. GARANTIA. El contratista deberá garantizar que los productos entregados, son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
1. EL CONTRATISTA garantizara a la entidad que cumple con todas las normas de carácter sanitario y demás legislación sobre el tema, en manipulación de alimentos y transporte de los mismos; asimismo garantizara la idoneidad de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Dotar al personal manipulador de alimentos con uniformes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.
3. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
4. EL Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
5. "El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras

digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

6. "El Contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que mínimo el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado/reutilizado, al finalizar su vida útil.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

N/A

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 *"Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 *"Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019)

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado, al finalizar su vida útil.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

No aplica, toda vez que el objeto contractual consiste en entrega de bienes, y no en ejecutar actividades diferentes en las instalaciones del BACOF

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO:___X___Valor del incremento: $__N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO: _X____Años a incrementar: ___N/A____

Justificación:

Los víveres (consumibles) a adquirir no aumentan la vida útil de ningún bien o activo fijo.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No. MATERIAL SAP
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16	
BANANOS	1331325
CIRUELA CHILENA	1756540
DURAZNOS IMPORTADOS	1111460
FRESAS	1286962
GRANADILLAS GRANDES	1111454
MANDARINA GRANDE	1196130

MANGO TOMMY	1756541
MANZANA VERDE	1340490
MANZANA ROYAL	1600030
NARANJA TANGELO	1619710
PAPAYA HAWAYANA	1111448
PAPAYA NORMAL	1196135
PERAS VERDES	1600020
PIÑA DULCE GOLDEN	1789370
UCHUVAS	1340484
UVA CHILENA	1331719
MELON	1111447
LIMON TAHITI	1311131
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16	
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	1480292
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	1672737
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16	
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	1639944
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16	
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	1258983
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16	
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	1639947
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16	
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	1560978
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16	
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	1349286
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	1111412
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1535003

LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	1772973
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1404983
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	1749874
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16	
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1018983
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1018983
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	1749859
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	1528512
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	1268458
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	1711068
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	1276770
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	1111442
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	1812905
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16	

AZUCAR MORENA X 1000 gramos	1756232
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	1756239
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	1432321
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16	
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	1711074
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	1712133
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	1711079
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	1485914
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	1461795
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16	
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	1321779
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	1325656
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	1346775
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16	
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	1024204
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	1482390
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	1346818
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	1346780
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	1018979
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1716498
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1711096
VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	1789385

PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	1111405
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	1449961
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	1111406
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16	
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	1731911
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	1731911
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	1631576
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	1631576
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	1261187
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16	
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	1664643
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	1722153
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	1712157
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	1734426
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	1722107

1.7 Catalogación OTAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**NOC.**
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16	
BANANOS	8915-21-868-5725
CIRUELA CHILENA	8915-27-004-8440
DURAZNOS IMPORTADOS	No catalogado.
FRESAS	No catalogado.
GRANADILLAS GRANDES	No catalogado.
MANDARINA GRANDE	8915-00-126-8742
MANGO TOMMY	No catalogado.
MANZANA VERDE	No catalogado.

MANZANA ROYAL	No catalogado.
NARANJA TANGELO	No catalogado.
PAPAYA HAWAYANA	8915-19-004-9500
PAPAYA NORMAL	8915-33-205-1887
PERAS VERDES	No catalogado.
PIÑA DULCE GOLDEN	No catalogado.
UCHUVAS	No catalogado.
UVA CHILENA	8915-00-569-1196
MELON	No catalogado.
LIMON TAHITI	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16	
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	No catalogado.
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16	
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	920-33-203-7519
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16	
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	8905-00-194-3478
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16	
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16	
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	8945-01-044-8239
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16	
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	No catalogado.
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	8910-00-782-3197
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	8910-01-317-1534

LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	No catalogado.
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	8910-33-203-8899
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16	
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	8920-01-550-3327
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	8920-01-550-3327
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	No catalogado.
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	No catalogado.
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	No catalogado.
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	No catalogado.
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	No catalogado.
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	No catalogado.
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	No catalogado.

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16	
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	No catalogado.
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	No catalogado.
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 **RECURSO** 16	
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	No catalogado.
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	No catalogado.
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	No catalogado.
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	No catalogado.
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16	
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	8955-01-268-3582
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	80-000-0278
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	No catalogado.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16	
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	No catalogado.
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	No catalogado.
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	8940-01-254-0477
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	8950-55-000-4073
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	No catalogado.
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	No catalogado.
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	No catalogado.

VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	8950-15-015-0861
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	No catalogado.
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	No catalogado.
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	8915-33-205-1994
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16	
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	No catalogado.
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	No catalogado.
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	No catalogado.
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	No catalogado.
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	8960-01-370-0569
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16	
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, acolchado, color blanco, absorbente,	No catalogado.
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	No catalogado.
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	No catalogado.
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	No catalogado.
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	No catalogado.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"*, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC
Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BANANOS	1	1	1.000	1	1.300	1	1242,78
CIRUELA CHILENA	1	1	4.500	1	6.500	1	3254,28
DURAZNOS IMPORTADOS	1	N/A	N/A	1	6.000	1	7541,78
FRESAS	1	1	4.000	1	4.000	1	5040,28
GRANADILLAS GRANDES	1	1	2.500	1	3.500	1	3258,28
MANDARINA GRANDE	1	1	1.500	1	2.000	1	3258,28
MANGO TOMMY	1	1	1.500	1	2.200	1	1227,28
MANZANA VERDE	1	1	3.600	1	4.000	1	7525,78
MANZANA ROYAL	1	1	3.400	1	4.200	1	7539,28
NARANJA TANGELO	1	1	2.000	1	2.500	1	2650,78
PAPAYA HAWAYANA	1	1	1.200	1	1.500	1	1253,28
PAPAYA NORMAL	1	1	1.200	1	1.400	1	1547,28

PERAS VERDES	1	1	4.000	1	4.300	1	9031,78
PIÑA DULCE GOLDEN	1	1	1.100	1	1.300	1	1689,28
UCHUVAS	1	1	1.700	1	4.500	1	1632,78
UVA CHILENA	1	1	6.000	1	7.500	1	9054,28
MELON	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LIMON TAHITI	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	1	1	31.809	1	37.961	1	42055,68
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	1	1	10.603	1	36.890	1	37856,33
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	1	1	15.422	1	21.896	1	23561,48
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	1	1	5.783			1	8449,98
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	1	1	6.747	1	5.950	1	7618,78
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	1	1	30.845	1	41.888	1	42073,68
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	1	1	13.687	1	14.494,2	1	14325,62
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	1	1	6.747	1	6.188	1	5487,88
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente	1	1	7.000	1	8.000	1	10967,04

presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.							
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	5.650	1	5511,16
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1	1	13.000	1	15.000	1	15988,05
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	3.986,5	N/A	N/A
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	15.029,7	1	16010,99
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	1	1	3.856	1	5.950	1	5503,88

GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	1	1	3.700	1	6.500	1	8854,86
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	1	1	4.000	1	7.600	1	8872,92
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	1	1	1.800	N/A	N/A	1	2557,38
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	1	1	2.793	1	3.990	1	4462,88
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	1	N/A	N/A	1	3.465	1	7175,19
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	1	N/A	N/A	N/A	N/A	1	4444,08
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	1	1	11.567	1	19.992	1	3999,78

DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	1	N/A	N/A	1	8.925	1	8429,98
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	1	N/A	N/A	1	7.497	1	7609,28
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	1	N/A	N/A	1	5.950	1	6750,13
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	1	1	8.193	1	6.307	1	9290,63
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	1	1	11.970	1	12.999	1	21946,18
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	1	1	7.980	1	13.996,5	1	19107,59
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	1	N/A	N/A	1	27.999,99	1	33387,43
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	1	1	7.326	1	29.750	1	30297,33
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	1	N/A	N/A	1	1.999,2	1	2574,28
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	1	1	6.265	1	7.497	1	8595,98
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	1	1	5.880	1	7.996,8	1	8853,53
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	1	1	5.783	1	11.900	1	10126,78
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1	1	12.531	1	12.495	1	21057,98
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1	1	12.531	1	12.495	1	21061,48

VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	1	1	22.170	1	25.965,8	1	31982,68
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	1	N/A	N/A	1	17.731	1	21051,48
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	1	N/A	N/A	1	19.873	1	4248,13
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	1	N/A	N/A	1	17.731	1	15181,83
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	1	1	6.600	1	14.500	1	15057,24
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	1	1	13.302	1	13.685	1	20209,33
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	1	N/A	N/A	1	13.000	1	15044,28
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	1	1	11.567	1	9.500	1	11801,63
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	1	1	16.386	1	39.746	1	50465,88
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	1	1	1.831	1	7.616	1	7169,73
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	1	N/A	N/A	1	5.950	1	5908,48
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Certificado de misceláneos BACOF:

RE: solicitud certificado

T2. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA <JULIAN.MENDEZ@FAC.MIL.CO>
Mar 26/12/2023 4:01 PM
Para:T2. NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO <NORMA.VILLAMILP@FAC.MIL.CO>
Buenas tardes Norma,

Yo T2. Méndez Medina Marvin Julián, en mi calidad de Almacenista Misceláneos **Certifico** que, una vez revisado el sistema SAP, no hay existencias de víveres en bodega.

Cordialmente,

T2. MENDEZ MEDINA MARVIN JULIAN
Técnico Especialista Almacén
Grupo de Apoyo Logístico GRUAL - BACOF
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 058-1065
Julián.méndez@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

De: T2. NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO <NORMA.VILLAMILP@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 26 de diciembre de 2023 3:38 p. m.
Para: T2. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA <JULIAN.MENDEZ@FAC.MIL.CO>; AS14. DAVID ALEJANDRO CASTELBLANCO RODRIGUEZ <DAVID.CASTELBLANCO@FAC.MIL.CO>
Asunto: solicitud certificado

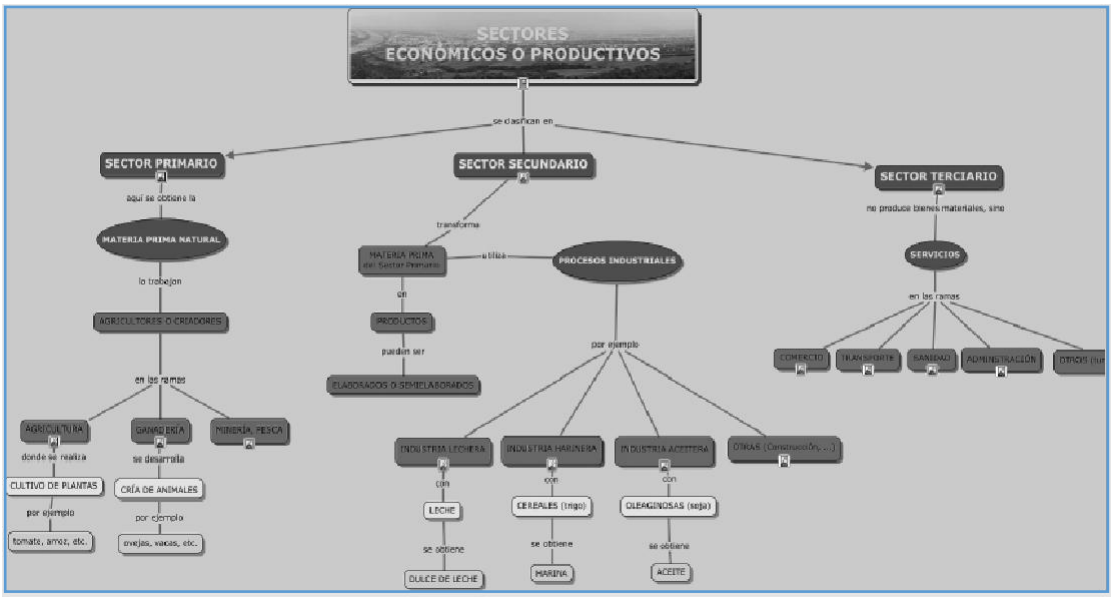
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **Industria** clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO, y en el MACRO SECTOR económico de **Comercio** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO; específicamente en la fabricación y comercialización de alimentos y elementos de empaque.

ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



Fuente: https://maaz.ihmc.us/rid=1KFQ3CGY9-BZFWKW-11K8/1287665163346l22134378l5122limage

El sector secundario es el sector de la economía que trasforma la materia prima, que es extraída por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

El sector secundario comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía. El sector secundario está compuesto por la industria manufacturera.[1]

VARIABLES Y ENTORNO ECONÓMICO NIVEL COLOMBIA

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

[1] https://tomi.digital/es/47465/organizacion-de-la-economia-en-colombia?utm_source=google&utm_medium=seo

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (- 0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

De acuerdo al último boletín actualizado del DANE de fecha 09 de enero de 2024, en diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.



Información diciembre 2023

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

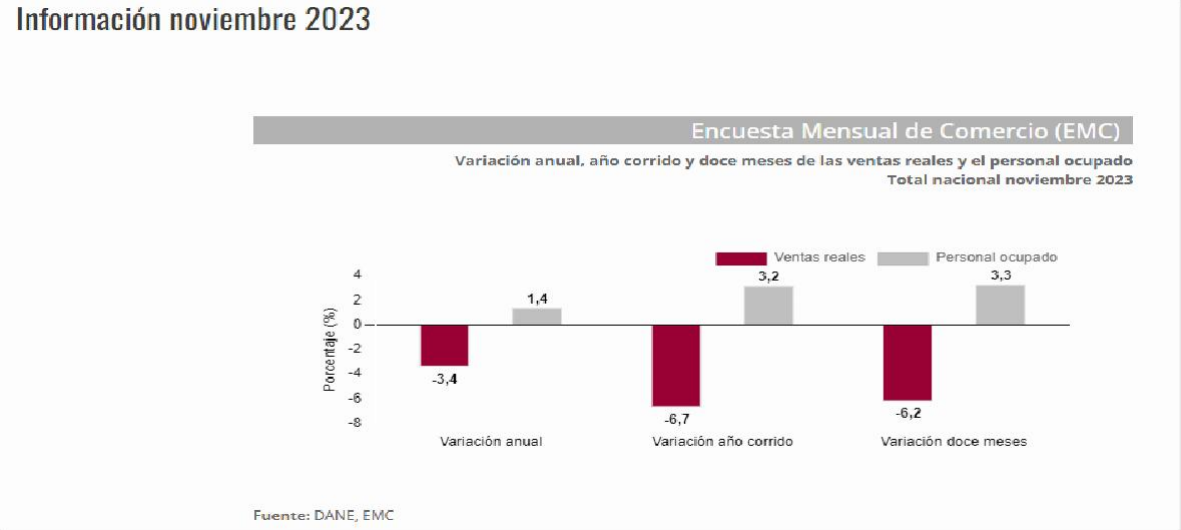
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,38	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Así mismo y de conformidad al boletín técnico de 17 de enero de 2024, Encuesta mensual de comercio (EMC) del DANE, en noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.



Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

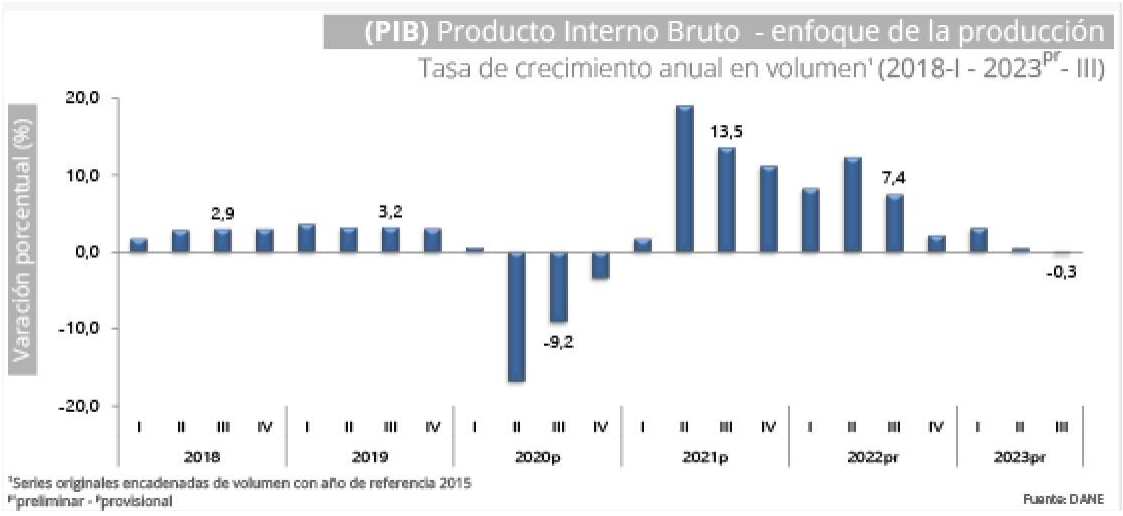
Total nacional
Noviembre 2023/ noviembre 2022
Noviembre 2023/ noviembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022 Variación %	Contribución PP	Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,4**	**-3,4**	**10,0**	**10,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-12,8	-1,1	2,8	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,2	-0,6	19,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,2	-0,6	2,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	10,7	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-6,6	-0,3	40,5	1,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,4	-0,2	3,2	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,3	-0,2	-1,3	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-7,8	-0,2	29,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	-3,1	-0,2	16,2	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,8	-0,1	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,2	-0,1	13,6	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	-0,4	0,0	18,1	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,3	0,0	14,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	38,8	0,6
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	23,0	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,1	18,2	0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	2,3	0,2	4,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,8	0,2	14,5	0,5

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2023, según el DANE el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022, como se muestra a continuación:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.38	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Industrias manufactureras

De conformidad al boletín técnico del DANE, en el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-1,7	-1,5	-0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-18,8	-13,9	-5,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-9,2	-8,5	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,8	-0,8	-1,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-10,4	-5,0	-3,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,1	-3,1	-0,4
Industrias manufactureras	**-6,2**	**-3,2**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 18,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 10,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,0%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

En diciembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 4,7% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%. Si se comparan los resultados de diciembre de 2023 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 6,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un decrecimiento de 0,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2023

Indicador	Variación anual Diciembre 2023 / diciembre 2022	Variación año corrido Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022	Variación cuatrienal Diciembre 2023 / diciembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2019
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-4,7	-6,5	6,5	12,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,0	-7,6	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,0	-3,6	9,8	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-4,9	-7,5	5,9	12,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,8	-4,0	9,8	15,7
Total Personal ocupado	0,3	3,0	-0,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías

En diciembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 4,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Bebidas no alcohólicas y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar diciembre de 2023, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,5%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

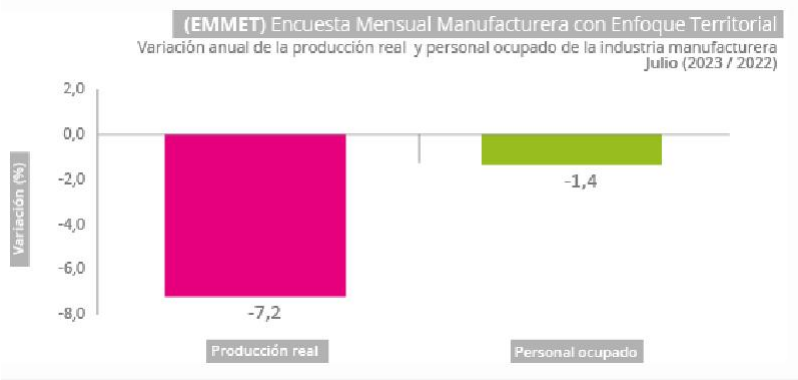
Total nacional
Diciembre 2023/ diciembre 2022
Diciembre 2023/ diciembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre de 2023/ Diciembre de 2022		Diciembre de 2023 / Diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-4,7**	**-4,7**	**6,5**	**6,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-23,7	-1,8	-10,3	-0,7
Combustibles para vehículos automotores	-3,8	-0,6	9,5	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,7	-0,5	12,5	0,7
Prendas de vestir y textiles	-4,4	-0,5	12,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,9	-0,4	-11,9	-1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,6	-0,4	-2,0	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,4	-0,3	32,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3	1,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-4,4	-0,1	6,4	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	-0,1	26,5	1,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,7	-0,1	16,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	11,4	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,8	0,0	4,6	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,1	0,0	4,0	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	-0,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,3	0,0	19,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,5	0,0	28,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,1	0,1	19,0	0,7
Bebidas no alcohólicas	12,4	0,1	26,2	0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

COMPORTAMIENTO SECTOR INDUSTRIAL

De acuerdo a información suministrada en la página oficial del DANE del día 14 de agosto del 2023, en el mes de julio de 2023 frente a julio de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -7,2%, las ventas reales de -6,0% y el personal ocupado de -1,4%, como se muestra a continuación:



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 33 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 8,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 6 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total.[2]

SUBSECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS: DESEMPEÑO RECIENTE DEL SECTOR

La Industria de alimentos, según el Ranking de Innovación Empresarial, de la ANDI y Revista Dinero, este rubro es el que más aporta innovación al sector productivo.

Cinco de las quince empresas más innovadoras del país, según el Ranking de Innovación Empresarial 2022, pertenecen a la industria de las bebidas y alimentos. Alrededor de 347 compañías pequeñas, medianas y grandes de 17 industrias diferentes y con presencia en 25 departamentos de Colombia participaron en la convocatoria.

En 2021, las empresas participantes invirtieron 16 billones de pesos en innovación y tecnología, lo que corresponde aproximadamente al 6% sobre el total de las ventas hechas por ellas en el año 2021.

Según el escalafón, estas son las cinco compañías más innovadoras de la industria de alimentos en Colombia:

GRUPO NUTRESA: es la empresa más innovadora en el país; en el año inmediatamente anterior había ocupado el tercer puesto. Mario Alberto Niño, vicepresidente de Innovación y Nutrición, dijo al respecto: "en Grupo Nutresa, la investigación y la innovación efectiva han sido grandes habilitadores para la generación de valor y la competitividad de la Organización, y han contribuido a la rentabilidad, la alineación con los estándares de salud y bienestar, y la protección del planeta. Este reconocimiento es un claro reflejo de estos esfuerzos y por esto nos sentimos muy orgullosos".

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet#:~:text=La%20Encuesta%20Mensual%20Manufacturera%20con,colombiano%20en%20el%20corto%20plazo.

ALPINA Productos Alimenticios: El tercer lugar del ranking fue otorgado para esta empresa, que el año pasado había sido emplazada en la casilla 29, mostrando una importante inversión en innovación.

ALSEC: Por su parte, en el séptimo lugar quedó la empresa antioqueña de alimentos secos, que a su vez también fue reconocida como la "pyme más innovadora" de 2022. El año anterior había sido octava. La compañía cuenta con un portafolio productos de alimentos en polvo que permiten la preparación de bebidas 100% naturales sin aditivos, colorantes ni conservantes artificiales.

ALIANZA TEAM: En el noveno lugar se encuentra Alianza Team, que hace un año había sido sexta. La empresa, líder en el sector de los lípidos, nutrición y panadería congelada, cuenta con 19 patentes concedidas, 18 patentes en trámite.

POSTOBÓN: Finalmente, en el lugar once se encuentra POSTOBÓN, que subió desde el puesto 25 del año pasado. La compañía le apunta a la innovación en tecnología, nuevos productos y en temas medioambientales y sociales.[3]

SUBSECTOR EMPAQUES:

Los empaques y envases representan alrededor de 56% de la industria plástica nacional, lo que corresponde a una producción de 800.000 toneladas anuales y más de 130.000 puestos de trabajo en el país, según Daniel Mitchell, presidente de Acoplásticos. El dirigente también señala que Colombia exportó cerca de US$490 millones en 2021 en películas, láminas, tapas y artículos similares para su elaboración en el extranjero.

Al ser una de las industrias más dinámicas de la economía colombiana, son cada vez más constantes los esfuerzos de las empresas del sector por mantenerse a la vanguardia de las tecnologías y estándares del mundo. Es así como la sostenibilidad se ha convertido en un común denominador para todos los actores de este mercado.
Seis de los fabricantes más representativos de esta industria, que en total sumaron más de $2,02 billones en ventas el año pasado, según sus reportes ante la Superintendencia Financiera durante 2021.

Ajover Darnel fue la firma con mayores ingresos registrados a nivel global, según este sondeo, con $1.132.326 millones. Sin embargo, la cifra incluye la unidad de negocio de materiales para construcción como son tejas, tanques, láminas. Sergio Díaz Collazos, gerente de mercadeo de Darnel Empaques, indicó que la compañía ha "consolidado un portafolio de soluciones sostenibles con productos que se adaptan a las necesidades del mercado y aportan a la conservación de los ecosistemas". Una muestra de ello, son las nuevas líneas de producción y fabricación, Resq, ProToGo y Darnel Bio, que tienen como fin desarrollar una menor huella de carbono en su proceso de elaboración, al tiempo que utiliza 70% menos plástico e integra 50% de material reciclado.

En el segundo y tercer lugar de este ranking, se ubican Carvajal Empaques y Flexo Spring, con ingresos operacionales por $656.172 millones y $387.580 millones, cada uno.

César Pérez, gerente general de Flexo Spring, indicó que la compañía vende cerca de 23 millones de kilogramos al año; de los cuales, 90% corresponden a ventas locales, y el restante corresponde a exportaciones.

Sobre el tema de la sostenibilidad, el ejecutivo recalcó que esta es "la nueva gran tendencia de la industria", razón por la que sus clientes, proveedores y la misma compañía están enfocados en la búsqueda de soluciones que aporten cada vez más a reducir el impacto sobre el planeta y el calentamiento global.

[3] https://www.revistaialimentos.com/es/noticias/industria-de-alimentos-es-la-mas-innovadora-en-colombia

La cuarta posición la ocupa Tetra Pak, con ingresos operacionales superiores a $273.181 millones en 2021. Marcela Velázquez, directora comercial de Tetra Pak, indica que Colombia representa la mitad del negocio de la compañía, que el año pasado logró una producción de $1.000 millones en ventas de envases, y este año crece por encima de 25% en la facturación de la línea de cartones. Tetra Pak prevé cerrar el año con ventas por $1.400 millones.

El top seis de estos jugadores de empaques en el mercado colombiano lo cierran Smurfit Kappa y Kimberly-Clark, que participaron con $214.732 millones (TRM actual) y $18.858 millones en ingresos durante 2021, respectivamente.[4]

Oportunidades De Inversión Para La Industria De Envases Y Empaques

- Fabrica para abastecer la industria de empaques de vidrio para el sector cosmético en América Latina y el Caribe
- Montaje de plantas de empaques plásticos para atender las necesidades de América Latina y el Caribe y aprovechar las ventajas de Colombia como plataforma exportadora hacia la región.
- Generación de esquemas de recuperación de envases de PET a nivel nacional para su venta a las empresas locales dedicadas a su aprovechamiento.[5]

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2023/2022)P

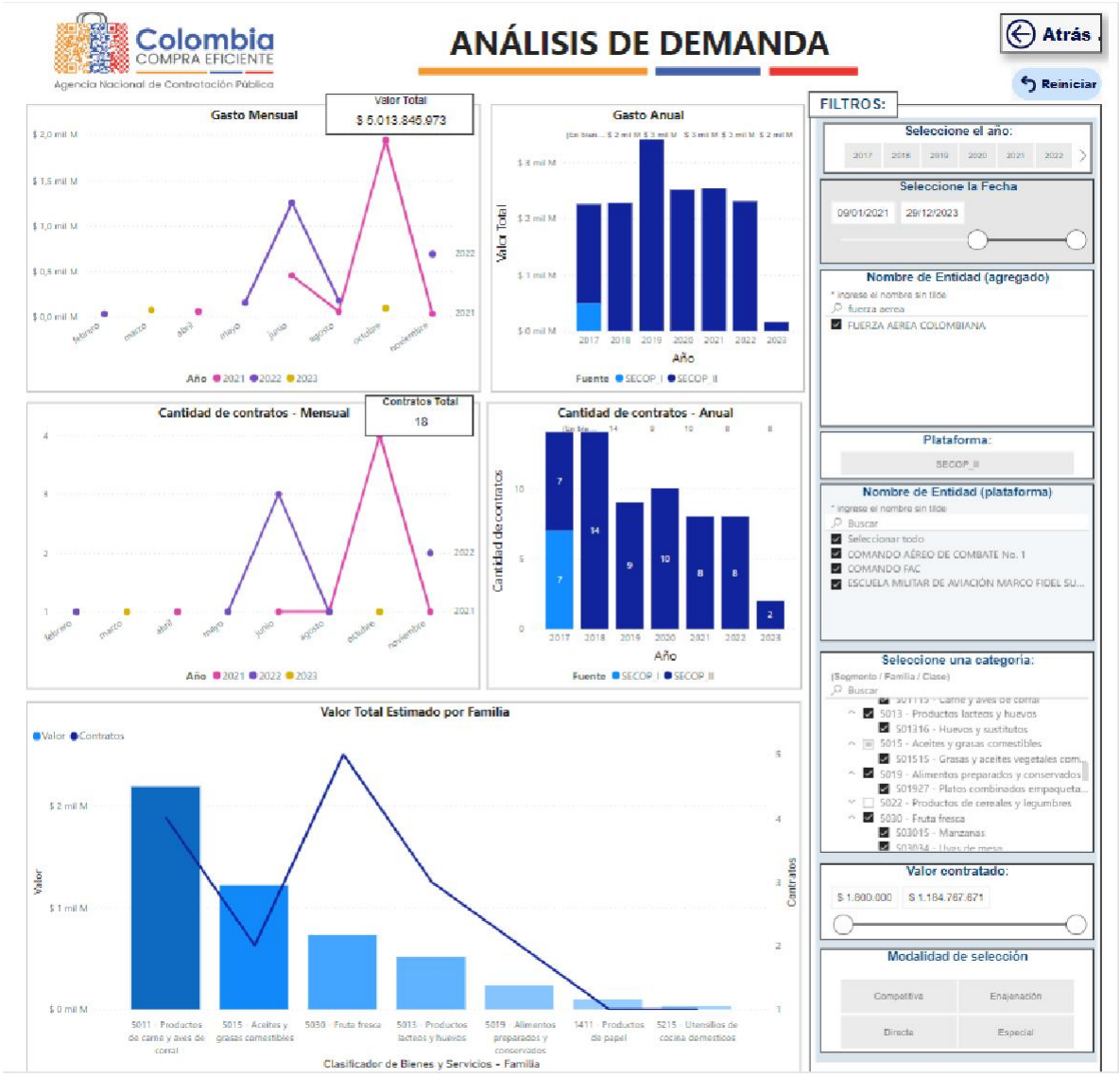
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	-7,2		-6,0		-1,4	
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-30,5	-0,8	-16,9	-0,4	-0,4	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-18,3	-0,7	-7,8	-0,3	-6,2	-0,6
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-19,7	-0,7	-28,1	-0,7	1,6	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-14,6	-0,7	-11,7	-0,6	-2,3	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-14,9	-0,6	-12,7	-0,5	-0,7	0,0
1300	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	-24,0	-0,5	-23,3	-0,5	-6,8	-0,3
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-35,3	-0,5	-45,3	-0,5	5,9	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-8,7	-0,4	-4,0	-0,2	1,6	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,2	-0,4	-10,0	-0,6	-3,8	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-14,1	-0,4	-2,4	-0,1	4,2	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-8,5	-0,4	-10,6	-0,5	-0,3	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-8,5	-0,4	-5,7	-0,2	0,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-26,7	-0,3	-21,2	-0,2	-4,3	-0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-11,5	-0,3	-12,7	-0,3	4,7	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	-8,9	-0,2	-6,7	-0,2	2,2	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-8,1	-0,2	-4,3	-0,1	-6,6	-0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,2	-5,0	-0,1	1,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-52,5	-0,2	-41,4	-0,1	-13,2	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-3,8	-0,2	-1,4	-0,1	2,9	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-10,5	-0,1	-13,2	-0,2	-3,6	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-20,0	-0,1	-12,1	-0,1	-3,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-4,6	-0,1	-5,6	-0,1	1,0	0,0
1800	Actividades de impresión	-5,6	-0,1	-7,9	-0,1	-1,4	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	-5,8	-0,1	-0,3	0,0	-6,8	-0,1
1061	Trilla de café	-21,7	-0,1	-16,6	-0,1	-6,7	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-4,4	-0,1	-5,5	-0,1	5,5	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-28,5	-0,1	-32,2	-0,1	-14,1	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,7	-0,1	-7,3	-0,1	1,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	-7,9	0,0	-16,2	-0,1	-6,5	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-8,8	0,0	-17,1	-0,1	-6,5	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-20,4	0,0	-19,6	0,0	8,9	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-0,2	0,0	-0,2	0,0	-1,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cuero; recurtido y teñido de pieles	-11,0	0,0	-14,0	0,0	-10,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	10,7	0,0	-19,7	-0,1	2,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	5,3	0,1	0,6	0,0	-0,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1	5,0	0,1	-1,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	7,7	0,1	4,1	0,1	0,7	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	10,4	0,6	11,2	0,7	-6,8	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	5,6	0,7	5,0	0,4	2,7	0,1

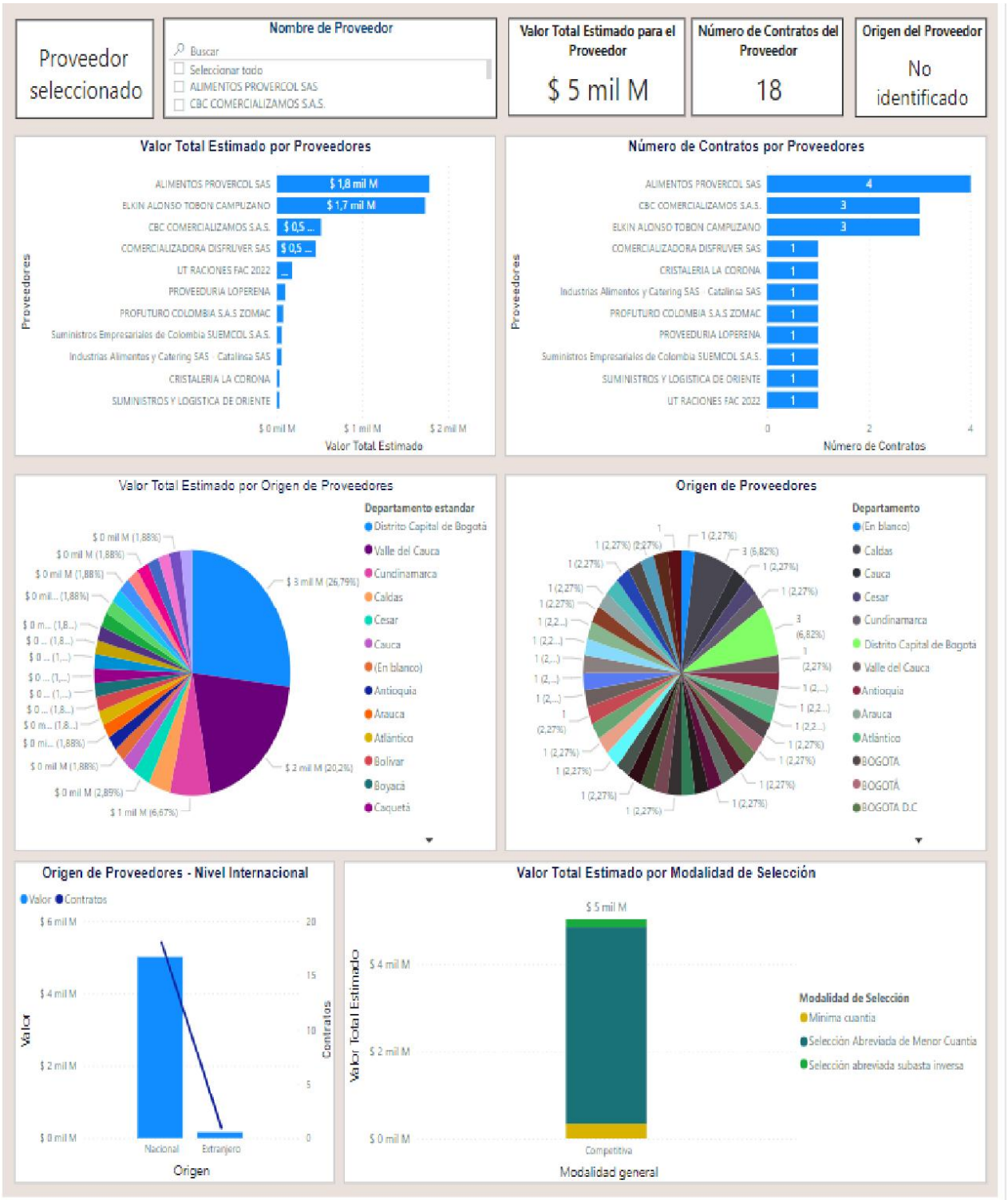
Fuente: DANE- EMMET

[4] https://www.larepublica.co/empresas/los-envases-y-los-empaques-representan-alrededor-de-56-de-la-industria-plastica-3483889
[5] https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/envases-y-empaques

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC establecidos en el CPA para el presente proceso durante los últimos años (2021-2023), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:




Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALIMENTOS PROVERCOL SAS
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 5 mil M
Número de Contratos del Proveedor
18
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
ALIMENTOS PROVERCOL SAS
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS
UT RACIONES FAC 2022
PROVEEDURIA LOPERENA
PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC
Suministros Empresariales de Colombia SUEMCOL S.A.S.
Industrias Alimentos y Catering SAS - Catalinsa SAS
CRISTALERIA LA CORONA
SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE
Proveedores
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Caldas
Cesar
Cauca
(En blanco)
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caquetá
$ 3 mil M (26,79%)
$ 2 mil M (20,2%)
$ 1 mil M (6,67%)
Origen de Proveedores
Departamento
(En blanco)
Caldas
Cauca
Cesar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Antioquia
Arauca
Atlántico
BOGOTA
BOGOTÁ
BOGOTA D.C
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 5 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5011 - Productos de carne y aves de corral	2	$ 1.183.085.016	23,20%	2	$ 1.022.865.463	20,40%			
5015 - Aceites y grasas comestibles	1	$ 769.826.839	15,36%	1	$ 448.336.823	8,94%			
5030 - Fruta fresca	2	$ 319.469.004	6,37%	2	$ 338.322.901	6,75%	1	$ 75.000.000	1,50%
5013 - Productos lacteos y huevos	1	$ 198.696.139	3,96%	2	$ 316.256.320	6,31%			
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$ 55.612.656	1,11%	1	$ 177.962.400	3,55%			
1411 - Productos de papel							1	$ 95.477.032	1,90%
5215 - Utensilios de cocina domesticos	1	$ 32.957.580	0,66%						
Total	8	$ 2.539.626.033	50,65%	8	$ 2.303.742.907	45,95%	2	$ 170.477.032	3,40%

4.1.2 Técnico

De acuerdo con la necesidad manifestada en el presente estudio previo, se estableció el requerimiento objeto del presente proceso, el cual el oferente adjudicatario debe cumplir con lo solicitado en la ficha técnica, en cuanto al cumplimiento y calidad del servicio, los horarios de recibo y entrega del suministro, para de esta manera cumplir con los requerimientos y atención en las reuniones del Comando y Segundo Comando de la Fuerza Aeroespacial.

4.1.3 Regulatorio

- Decreto 3075 de 1997: reglamentó la implementación de directrices destinadas a la elaboración inocua de los alimentos, con el objetivo de proteger la salud de los consumidores.

- Ley 09 de 1979 o Código Sanitario Nacional:es una norma que dicta medidas sanitarias

- Resolución 2674 de 2013: establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

- Circular 031 de 2015: DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.

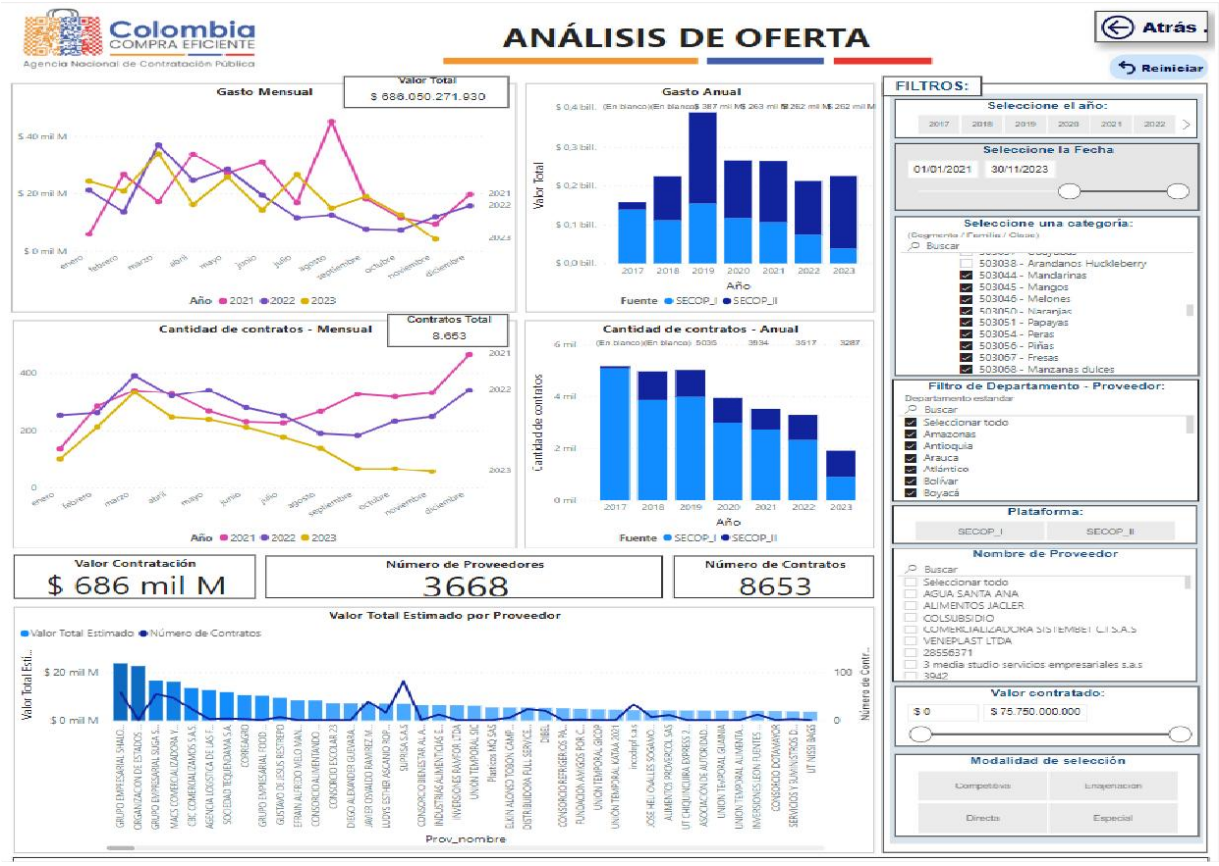
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

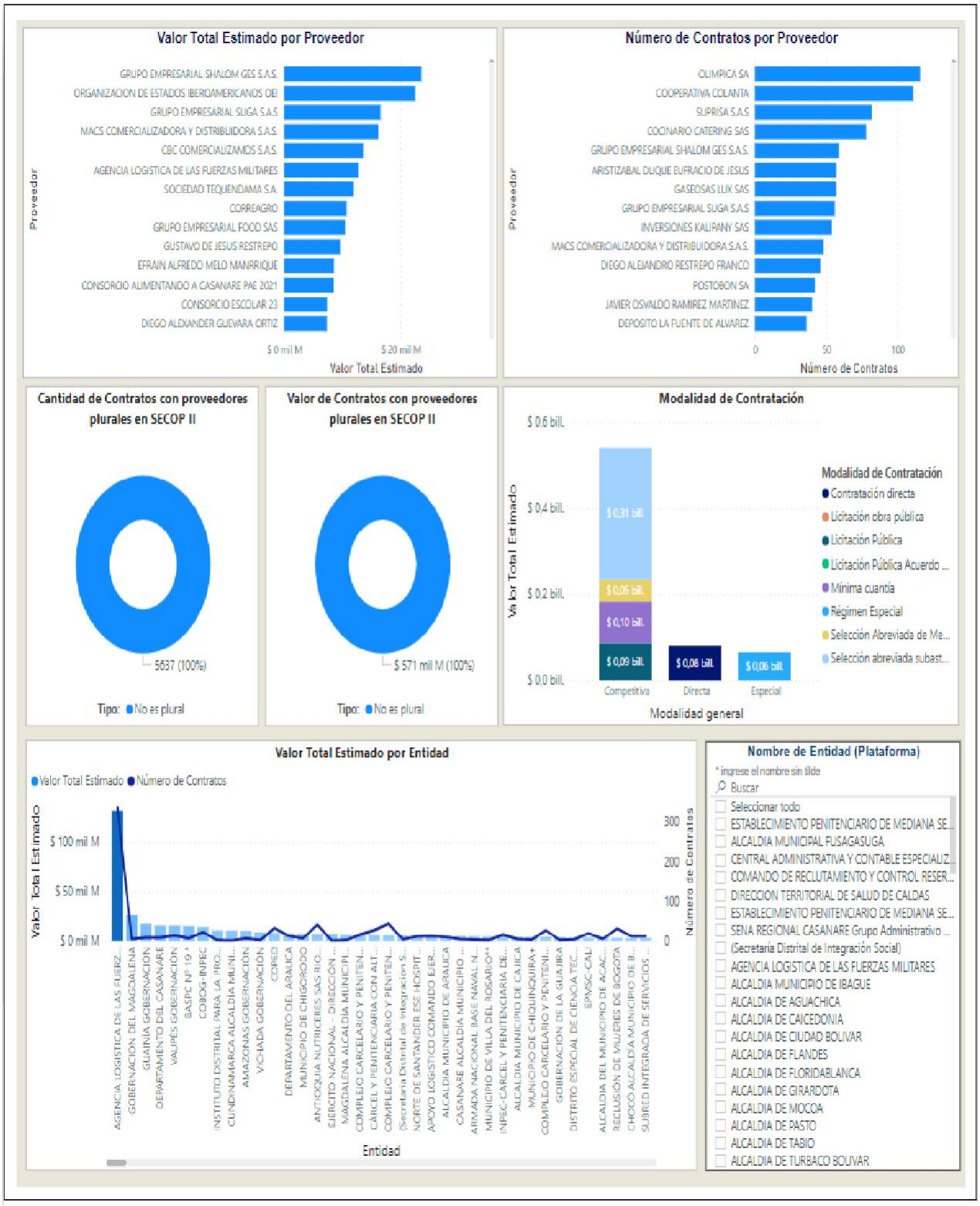
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que el suministro de víveres y elementos de cafetería lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este suministro tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a las respuestas obtenidas del estudio de mercado.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC establecidos en el CPA para el presente proceso durante los últimos años (2021-2023), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:




Valor Total Estimado por Proveedor
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.
ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.
CORREAGRO
GRUPO EMPRESARIAL FOOD SAS
GUSTAVO DE JESUS RESTREPO
EFRAIN ALFREDO MELO MANRRIQUE
CONSORCIO ALIMENTANDO A CASANARE PAE 2021
CONSORCIO ESCOLAR 23
DIEGO ALEXANDER GUEVARA ORTIZ
Proveedor
$ 0 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
OLIMPICA SA
COOPERATIVA COLANTA
SUPRISA S.A.S
COCINARIO CATERING SAS
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.
ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS
GASEOSAS LUX SAS
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S
INVERSIONES KALIPANY SAS
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.
DIEGO ALEJANDRO RESTREPO FRANCO
POSTOBON SA
JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ
DEPOSITO LA FUENTE DE ALVAREZ
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
5637 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 571 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 0.6 bill.
$ 0.4 bill.
$ 0.2 bill.
$ 0.0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,31 bill.
$ 0,05 bill.
$ 0,10 bill.
$ 0,09 bill.
$ 0,08 bill.
$ 0,06 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
300
200
100
0
Entidad
Nombre de Entidad (Plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZ...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...
(Secretaría Distrital de Integración Social)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
ALCALDIA DE AGUACHICA
ALCALDIA DE CAICEDONIA
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA DE FLANDES
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
ALCALDIA DE GIRARDOTA
ALCALDIA DE MOCOA
ALCALDIA DE PASTO
ALCALDIA DE TABIO
ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
5020 - Bebidas	897	$ 37.924.518.833	5,53%	694	$ 38.232.901.931	5,57%	573	$ 35.773.381.395	
5015 - Aceites y grasas comestibles	274	$ 40.648.782.422	6,93%	241	$ 29.056.905.727	4,24%	182	$ 39.385.388.037	
1411 - Productos de papel	372	$ 40.655.858.015	6,93%	292	$ 25.023.509.649	3,65%	176	$ 32.787.654.541	
5016 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	622	$ 32.379.278.831	4,72%	558	$ 27.234.240.059	3,97%	277	$ 23.740.590.978	
5013 - Productos lacteos y huevos	292	$ 33.035.877.495	4,82%	216	$ 23.223.612.244	3,39%	114	$ 20.522.522.203	
5011 - Productos de carne y aves de corral	191	$ 33.033.491.626	4,82%	140	$ 22.420.624.315	3,27%	90	$ 13.939.550.742	
5019 - Alimentos preparados y conservados	478	$ 20.053.134.438	2,92%	597	$ 17.167.458.885	2,50%	270	$ 18.513.630.588	
5018 - Productos de panaderia	210	$ 15.298.338.522	2,23%	194	$ 19.796.588.413	2,89%	107	$ 15.511.103.531	
5030 - Fruta fresca	47	$ 3.821.062.009	0,56%	38	$ 5.572.621.426	0,81%	24	$ 10.412.123.688	
5215 - Utensilios de cocina domesticos	105	$ 2.064.567.378	0,30%	97	$ 2.783.197.874	0,41%	46	$ 3.321.138.371	
5046 - Vegetales en lata o en frasco	18	$ 2.268.965.541	0,33%	11	$ 387.553.439	0,06%	7	$ 357.927.942	
5017 - Condimentos y conservantes	9	$ 349.400.797	0,05%	9	$ 599.555.789	0,09%	3	$ 172.810.296	
5042 - Vegetales secos	4	$ 583.504.581	0,09%						
Total	3517	$ 262.114.800.087	38,21%	3287	$ 211.497.669.549	30,83%	1849	$ 212.437.802.294	

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, solicitó cotizaciones a empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador, quien las revisó y aprobó frente a las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS NIT: 900922606
CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T NIT: 28.140.459

Como precios históricos se toman los valores unitarios del contrato No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2023, teniendo en cuenta que coinciden con la descripción técnica de los elementos requeridos, a estos valores se les aplicó el IPC año corrido para diciembre de 2023 (9,28%) según el DANE, trayendo cada valor unitario al presente año incluido el IVA actual aplicable, presentando lo siguiente:

			PRECIOS HISTÓRICOS			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATO No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2023 ANTES DE IVA	IVA (CUANDO APLIQUE)	IPC AÑO CORRIDO 2023 (9,28%)	VALOR ACTUALIZADO UNITARIO MÁS IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16						
BANANOS	LIBRA	1	$ 1.242,78	$ -	$ 115,33	$ 1.358,11

CIRUELA CHILENA	LIBRA	1	$ 3.254,28	$ -	$ 302,00	$ 3.556,28
DURAZNOS IMPORTADOS	LIBRA	1	$ 7.541,78	$ -	$ 699,88	$ 8.241,66
FRESAS	LIBRA	1	$ 5.040,28	$ -	$ 467,74	$ 5.508,02
GRANADILLAS GRANDES	LIBRA	1	$ 3.258,28	$ -	$ 302,37	$ 3.560,65
MANDARINA GRANDE	LIBRA	1	$ 1.056,28	$ -	$ 98,02	$ 1.154,30
MANGO TOMMY	LIBRA	1	$ 1.227,28	$ -	$ 113,89	$ 1.341,17
MANZANA VERDE	LIBRA	1	$ 7.525,78	$ -	$ 698,39	$ 8.224,17
MANZANA ROYAL	LIBRA	1	$ 7.539,28	$ -	$ 699,65	$ 8.238,93
NARANJA TANGELO	LIBRA	1	$ 2.650,78	$ -	$ 245,99	$ 2.896,77
PAPAYA HAWAYANA	LIBRA	1	$ 1.253,28	$ -	$ 116,30	$ 1.369,58
PAPAYA NORMAL	LIBRA	1	$ 1.547,28	$ -	$ 143,59	$ 1.690,87
PERAS VERDES	LIBRA	1	$ 9.031,78	$ -	$ 838,15	$ 9.869,93
PIÑA DULCE GOLDEN	LIBRA	1	$ 1.689,28	$ -	$ 156,77	$ 1.846,05
UCHUVAS	LIBRA	1	$ 1.632,78	$ -	$ 151,52	$ 1.784,30
UVA CHILENA	LIBRA	1	$ 9.054,28	$ -	$ 840,24	$ 9.894,52
MELON	LIBRA	1				
LIMON TAHITI	LIBRA	1				
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 64.545,48	$ -	$ 5.989,83	$ 70.535,31
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16						
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	CAJA	1	$ 35.340,91	$ 6.714,77	$ 3.279,64	$ 45.335,32
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	CAJA	1	$ 31.812,04	$ 6.044,29	$ 2.952,16	$ 40.808,49
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 67.152,95	$ 12.759,06	$ 6.231,80	$ 86.143,81
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16						
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	PAQUETE	1	$ 19.799,56	$ 3.761,92	$ 1.837,40	$ 25.398,88
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 19.799,56	$ 3.761,92	$ 1.837,40	$ 25.398,88
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16						
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	UNIDAD	1	$ 7.100,82	$ 1.349,16	$ 658,96	$ 9.108,94

SUBTOTAL POR RUBRO			$ 7.100,82	$ 1.349,16	$ 658,96	$ 9.108,94
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16						
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	FRASCO	**1**	$ 6.402,34	$ 1.216,44	$ 594,14	$ 8.212,92
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 6.402,34	$ 1.216,44	$ 594,14	$ 8.212,92
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16						
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	FRASCO	**1**	$ 35.356,03	$ 6.717,65	$ 3.281,04	$ 45.354,72
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 35.356,03	$ 6.717,65	$ 3.281,04	$ 45.354,72
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16						
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	FRASCO	**1**	$ 12.038,34	$ 2.287,28	$ 1.117,16	$ 15.442,78
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	UNIDAD	**1**	$ 4.611,66	$ 876,22	$ 427,96	$ 5.915,84
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 10.967,04	$ -	$ 1.017,74	$ 11.984,78
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 5.511,16	$ -	$ 511,44	$ 6.022,60
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 15.988,05	$ -	$ 1.483,69	$ 17.471,74
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**			$ -	0
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 49.116,25	$ 3.163,50	$ 4.557,99	$ 56.837,74

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16						
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 13.454,61	$ 2.556,38	$ 1.248,59	$ 17.259,58
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**		$ -	$ -	$ -
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 4.625,11	$ 878,77	$ 429,21	$ 5.933,09
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**		$ -	$ -	$ -
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**		$ -	$ -	$ -
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**		$ -	$ -	$ -

PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 8.854,86	$ -	$ 821,73	$ 9.676,59
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 8.872,92	$ -	$ 823,41	$ 9.696,33
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	PAQUETE	**1**	$ 2.557,38	$ -	$ 237,32	$ 2.794,70
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 38.364,88	$ 3.435,15	$ 3.560,26	$ 45.360,29
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16						
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	KILO	**1**	$ 4.250,36	$ 212,52	$ 394,43	$ 4.857,31
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	KILO	**1**			$ -	$ -
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	KILO	**1**			$ -	$ -
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 4.250,36	$ 212,52	$ 394,43	$ 4.857,31
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16						
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	CAJA	**1**	$ 3.361,16	$ 638,62	$ 311,92	$ 4.311,70
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	PAQUETE	**1**	$ 7.084,02	$ 1.345,96	$ 657,40	$ 9.087,38
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	PAQUETE	**1**	$ 6.394,35	$ 1.214,93	$ 593,40	$ 8.202,68
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	PAQUETE	**1**	$ 5.672,38	$ 1.077,75	$ 526,40	$ 7.276,53
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	PAQUETE	**1**	$ 7.807,25	$ 1.483,38	$ 724,51	$ 10.015,14
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 30.319,16	$ 5.760,64	$ 2.813,63	$ 38.893,43
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16						

CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	LATA	**1**			$ -	$ -
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	LIBRA	**1**	$ 18.197,70	$ 909,89	$ 1.688,75	$ 20.796,34
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	CAJA	**1**	$ 31.797,55	$ 1.589,88	$ 2.950,81	$ 36.338,24
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 49.995,25	$ 2.499,77	$ 4.639,56	$ 57.134,58
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16						
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	CAJA	**1**			$ -	$ -
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	CAJA	**1**	$ 2.163,26	$ 411,02	$ 200,75	$ 2.775,03
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	BOLSA	**1**	$ 7.223,51	$ 1.372,47	$ 670,34	$ 9.266,32
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	BOLSA	**1**	$ 7.439,94	$ 1.413,59	$ 690,43	$ 9.543,96
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	PAQUETE	**1**		$ -	$ -	$ -
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 17.695,78	$ 3.362,20	$ 1.642,17	$ 22.700,15
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 17.698,72	$ 3.362,76	$ 1.642,44	$ 22.703,92
VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	FRASCO	**1**		$ -	$ -	$ -
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	PAQUETE	**1**	$ 17.690,32	$ 3.361,16	$ 1.641,66	$ 22.693,14
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	FRASCO	**1**		$ -	$ -	$ -

PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	PAQUETE	**1**	$ 12.757,84	$ 2.423,99	$ 1.183,93	$ 16.365,76
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 82.669,37	$ 15.707,19	$ 7.671,72	$ 106.048,28
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16						
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**		$ -	$ -	$ -
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**		$ -	$ -	$ -
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	PACA	**1**	$ 16.982,63	$ 3.226,70	$ 1.575,99	$ 21.785,32
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	PACA	**1**			$ -	$ -
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	UNIDAD	**1**	$ 15.044,28	$ -	$ 1.396,11	$ 16.440,39
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 32.026,91	$ 3.226,70	$ 2.972,10	$ 38.225,71
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16						
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	ROLLO	**1**	$ 9.917,34	$ 1.884,29	$ 920,33	$ 12.721,96
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	CAJA	**1**	$ 42.408,30	$ 8.057,58	$ 3.935,49	$ 54.401,37
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$ 6.024,98	$ 1.144,75	$ 559,12	$ 7.728,85
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$ 4.965,11	$ 943,37	$ 460,76	$ 6.369,24
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	PAQUETE	**1**		$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 63.315,73	$ 12.029,99	$ 5.875,70	$ 81.221,42
TOTAL			$ 550.415,09	$ 71.839,69	$ 51.078,56	$ 673.333,34

De las cotizaciones allegadas por las empresas: EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS y

CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE, se obtuvo el siguiente resultado:

			EL HUERTO DE SAN SEBASTIÁN EC SAS	HIPERMERCADO SAN JORGE T
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si aplica)
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16				
BANANOS	LIBRA	**1**	$ 1.600,00	$ 2.400,00
CIRUELA CHILENA	LIBRA	**1**	$ 2.200,00	$ 3.000,00
DURAZNOS IMPORTADOS	LIBRA	**1**	$ 3.000,00	$ 3.600,00
FRESAS	LIBRA	**1**	$ 5.000,00	$ 6.000,00
GRANADILLAS GRANDES	LIBRA	**1**	$ 1.300,00	$ 1.700,00
MANDARINA GRANDE	LIBRA	**1**	$ 2.000,00	$ 2.700,00
MANGO TOMMY	LIBRA	**1**	$ 3.000,00	$ 3.500,00
MANZANA VERDE	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 1.800,00
MANZANA ROYAL	LIBRA	**1**	$ 1.400,00	$ 1.700,00
NARANJA TANGELO	LIBRA	**1**	$ 2.500,00	$ 3.000,00
PAPAYA HAWAYANA	LIBRA	**1**	$ 1.700,00	$ 2.200,00
PAPAYA NORMAL	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 2.000,00
PERAS VERDES	LIBRA	**1**	$ 1.700,00	$ 2.200,00
PIÑA DULCE GOLDEN	LIBRA	**1**	$ 2.200,00	$ 2.800,00
UCHUVAS	LIBRA	**1**	$ 3.500,00	$ 3.900,00
UVA CHILENA	LIBRA	**1**	$ 9.000,00	$ 9.800,00
MELON	LIBRA	**1**	$ 1.800,00	$ 2.400,00
LIMON TAHITI	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 2.200,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 46.400,00	$ 56.900,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16				
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	CAJA	**1**	$ 54.000,00	$ 53.835,60
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	CAJA	**1**	$ 47.999,99	$ -
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 101.999,99	$ 53.835,60
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16				

JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	PAQUETE	**1**	$ 23.999,99	$ 26.000,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 23.999,99	$ 26.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16				
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	UNIDAD	**1**	$ 9.000,01	$ 9.639,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 9.000,01	$ 9.639,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16				
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	FRASCO	**1**	$ 7.999,99	$ 8.500,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 7.999,99	$ 8.500,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16				
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	FRASCO	**1**	$ 34.999,99	$ 34.999,99
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 34.999,99	$ 34.999,99
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16				
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	FRASCO	**1**	$ 20.000,00	$ 22.000,01
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	UNIDAD	**1**	$ 5.999,99	$ 7.003,57
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 12.000,00	$ 13.000,00
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 7.000,00	$ 8.000,00

QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 19.000,00	$ 21.000,00
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 59.999,99	$ 62.000,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 123.999,98	$ 133.003,58
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16				
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 16.999,99	$ 19.000,00
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 23.000,00	$ 25.000,00
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 5.999,99	$ 7.000,00
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 7.500,00	$ 8.499,96
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 39.999,99	$ 41.999,99

BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 39.999,99	$ 41.999,99
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 7.500,00	$ 8.500,00
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 8.000,00	$ 9.000,00
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	PAQUETE	**1**	$ 2.500,00	$ 3.500,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 151.499,96	$ 164.499,94
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16				
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	KILO	**1**	$ 6.500,00	$ 6.999,99
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	KILO	**1**	$ 8.500,00	$ 9.000,00
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	KILO	**1**	$ 6.999,65	$ 7.500,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 21.999,65	$ 23.499,99
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16				
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	CAJA	**1**	$ 40.000,01	$ 41.999,99
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	PAQUETE	**1**	$ 8.999,99	$ 10.000,00
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	PAQUETE	**1**	$ 8.800,00	$ 9.500,00
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	PAQUETE	**1**	$ 7.700,00	$ 8.500,00
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	PAQUETE	**1**	$ 10.000,00	$ 10.000,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 75.500,00	$ 79.999,99
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16				
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	LATA	**1**	$ 37.999,99	$ 35.293,65

CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	LIBRA	**1**	$ 21.000,00	$ 23.000,00
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	CAJA	**1**	$ 38.000,00	$ 35.294,11
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 96.999,99	$ 93.587,76
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16				
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	CAJA	**1**	$ 43.000,00	$ 45.000,00
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	CAJA	**1**	$ 2.500,00	$ 3.500,00
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	BOLSA	**1**	$ 9.299,99	$ 10.000,00
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	BOLSA	**1**	$ 9.550,00	$ 10.500,00
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	PAQUETE	**1**	$ 26.000,00	$ 28.000,00
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 24.000,00	$ 26.000,00
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 24.000,00	$ 26.000,00
VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	FRASCO	**1**	$ 16.000,00	$ 18.000,00
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	PAQUETE	**1**	$ 22.000,01	$ 23.999,99
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	FRASCO	**1**	$ 5.000,00	$ 5.999,99
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	PAQUETE	**1**	$ 22.000,01	$ 23.999,99
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 203.350,01	$ 220.999,97
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16				

AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**	$	17.000,00	$	19.000,00
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**	$	12.000,00	$	14.000,00
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	PACA	**1**	$	26.000,00	$	28.000,00
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	PACA	**1**	$	22.000,01	$	23.999,99
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	UNIDAD	**1**	$	16.000,00	$	18.000,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$	93.000,01	$	102.999,99
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16						
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	ROLLO	**1**	$	12.000,00	$	13.999,99
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	CAJA	**1**	$	75.000,00	$	77.999,99
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$	8.500,00	$	9.500,00
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$	6.499,99	$	7.501,19
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	PAQUETE	**1**	$	5.000,00	$	5.999,99
SUBTOTAL POR RUBRO			$	106.999,99	$	115.001,16

TOTAL	$	1.097.749,56	$ 1.123.466,97

Fuente 1: EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS NIT: 900922606
Fuente 2: CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T NIT: 28.140.459

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio, promedio, media armónica y mayor valor entre las cotizaciones, las proyecciones indicadas, se exponen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MAYOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16			RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 16				

BANANOS	LIBRA	**1**	$ 1.358,11	$ 1.786,04	$ 1.687,30	$ 2.400,00	$ 1.687,00
CIRUELA CHILENA	LIBRA	**1**	$ 2.200,00	$ 2.918,76	$ 2.806,17	$ 3.556,28	$ 2.806,00
DURAZNOS IMPORTADOS	LIBRA	**1**	$ 3.000,00	$ 4.947,22	$ 4.095,87	$ 8.241,66	$ 4.096,00
FRESAS	LIBRA	**1**	$ 5.000,00	$ 5.502,67	$ 5.472,25	$ 6.000,00	$ 5.472,00
GRANADILLAS GRANDES	LIBRA	**1**	$ 1.300,00	$ 2.186,88	$ 1.831,15	$ 3.560,65	$ 1.831,00
MANDARINA GRANDE	LIBRA	**1**	$ 1.154,30	$ 1.951,43	$ 1.727,42	$ 2.700,00	$ 1.727,00
MANGO TOMMY	LIBRA	**1**	$ 1.341,17	$ 2.613,72	$ 2.198,34	$ 3.500,00	$ 2.198,00
MANZANA VERDE	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 3.841,39	$ 2.232,45	$ 8.224,17	$ 2.232,00
MANZANA ROYAL	LIBRA	**1**	$ 1.400,00	$ 3.779,64	$ 2.106,90	$ 8.238,93	$ 2.107,00
NARANJA TANGELO	LIBRA	**1**	$ 2.500,00	$ 2.798,92	$ 2.781,52	$ 3.000,00	$ 2.782,00
PAPAYA HAWAYANA	LIBRA	**1**	$ 1.369,58	$ 1.756,53	$ 1.692,11	$ 2.200,00	$ 1.692,00
PAPAYA NORMAL	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 1.730,29	$ 1.706,41	$ 2.000,00	$ 1.706,00
PERAS VERDES	LIBRA	**1**	$ 1.700,00	$ 4.589,98	$ 2.622,15	$ 9.869,93	$ 2.622,00
PIÑA DULCE GOLDEN	LIBRA	**1**	$ 1.846,05	$ 2.282,02	$ 2.216,66	$ 2.800,00	$ 2.217,00
UCHUVAS	LIBRA	**1**	$ 1.784,30	$ 3.061,43	$ 2.720,92	$ 3.900,00	$ 2.721,00
UVA CHILENA	LIBRA	**1**	$ 9.000,00	$ 9.564,84	$ 9.547,51	$ 9.894,52	$ 9.548,00
MELON	LIBRA	**1**	$ 1.800,00	$ 2.100,00	$ 2.057,14	$ 2.400,00	$ 2.057,00
LIMON TAHITI	LIBRA	**1**	$ 1.500,00	$ 1.850,00	$ 1.783,78	$ 2.200,00	$ 1.784,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 46.400,00	$ 57.945,10	$ 56.281,26	$ 70.535,31	$ 56.281,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 16**				
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	CAJA	**1**	$ 45.335,32	$ 51.056,97	$ 50.717,27	$ 54.000,00	$ 50.717,00
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	CAJA	**1**	$ 40.808,49	$ 44.404,24	$ 44.113,06	$ 47.999,99	$ 44.113,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 53.835,60	$ 80.659,80	$ 75.023,47	$ 101.999,99	$ 75.023,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 16**				
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	PAQUETE	**1**	$ 23.999,99	$ 25.132,96	$ 25.104,59	$ 26.000,00	$ 25.105,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 23.999,99	$ 25.132,96	$ 25.104,59	$ 26.000,00	$ 25.105,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02 RECURSO 16**				
ATUN en aceite X 160 Gramos, presentación en lata, 100% natural sin conservantes ni aditivos,	UNIDAD	**1**	$ 9.000,01	$ 9.249,32	$ 9.241,05	$ 9.639,00	$ 9.241,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 9.000,01	$ 9.249,32	$ 9.241,05	$ 9.639,00	$ 9.241,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 16**				
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	FRASCO	**1**	$ 7.999,99	$ 8.237,64	$ 8.232,56	$ 8.500,00	$ 8.233,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 7.999,99	$ 8.237,64	$ 8.232,56	$ 8.500,00	$ 8.233,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 16**				

ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	FRASCO	**1**	$ 34.999,99	$ 38.451,57	$ 37.882,95	$ 45.354,72	$ 37.883,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 34.999,99	$ 38.451,57	$ 37.882,95	$ 45.354,72	$ 37.883,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 16**				
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	FRASCO	**1**	$ 15.442,78	$ 19.147,60	$ 18.725,46	$ 22.000,01	$ 18.725,00
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	UNIDAD	**1**	$ 5.915,84	$ 6.306,47	$ 6.269,74	$ 7.003,57	$ 6.270,00
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 11.984,78	$ 12.328,26	$ 12.310,44	$ 13.000,00	$ 12.310,00
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 6.022,60	$ 7.007,53	$ 6.914,06	$ 8.000,00	$ 6.914,00
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 17.471,74	$ 19.157,25	$ 19.049,32	$ 21.000,00	$ 19.049,00
YOGURT GRIEGO SIN GRASA y/o descremado con conservas de frutas, DISPLAY x 1800 gramos X 12 UND, cada unidad por 150 gramos. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 59.999,99	$ 61.000,00	$ 60.983,60	$ 62.000,00	$ 60.984,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 56.837,74	$ 104.613,77	$ 90.423,94	$ 133.003,58	$ 90.424,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 16**				
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 16.999,99	$ 17.753,19	$ 17.710,19	$ 19.000,00	$ 17.710,00

ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 23.000,00	$ 24.000,00	#¡NUM!	$ 25.000,00	#¡NUM!
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 5.933,09	$ 6.311,03	$ 6.275,23	$ 7.000,00	$ 6.275,00
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 7.500,00	$ 7.999,98	$ 7.968,73	$ 8.499,96	$ 7.969,00
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 39.999,99	$ 40.999,99	$ 40.975,60	$ 41.999,99	$ 40.976,00
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	CAJA	**1**	$ 39.999,99	$ 40.999,99	$ 40.975,60	$ 41.999,99	$ 40.976,00
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 7.500,00	$ 8.558,86	$ 8.466,86	$ 9.676,59	$ 8.467,00
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	PAQUETE	**1**	$ 8.000,00	$ 8.898,78	$ 8.843,22	$ 9.696,33	$ 8.843,00
AREPA paquete X 5 UNIDADES, peso neto 500 gramos, diametros 15 cm, contiene maíz peto, margarina y sal.	PAQUETE	**1**	$ 2.500,00	$ 2.931,57	$ 2.874,85	$ 3.500,00	$ 2.875,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 45.360,29	$ 120.453,40	$ 86.392,08	$ 164.499,94	$ 86.392,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 16**				
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	KILO	**1**	$ 4.857,31	$ 6.119,10	$ 5.969,21	$ 6.999,99	$ 5.969,00
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	KILO	**1**	$ 8.500,00	$ 8.750,00	$ 8.742,86	$ 9.000,00	$ 8.743,00
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	KILO	**1**	$ 6.999,65	$ 7.249,83	$ 7.241,19	$ 7.500,00	$ 7.241,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 4.857,31	$ 22.749,82	$ 10.208,12	$ 23.499,99	$ 10.208,00

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 16**				
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	CAJA	**1**	$ 4.311,70	$ 28.770,57	$ 10.686,17	$ 41.999,99	$ 10.686,00
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	PAQUETE	**1**	$ 8.999,99	$ 9.362,46	$ 9.341,31	$ 10.000,00	$ 9.341,00
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	PAQUETE	**1**	$ 8.202,68	$ 8.834,23	$ 8.802,54	$ 9.500,00	$ 8.803,00
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	PAQUETE	**1**	$ 7.276,53	$ 7.825,51	$ 7.793,31	$ 8.500,00	$ 7.793,00
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	PAQUETE	**1**	$ 10.000,00	$ 10.005,05	$ 10.005,04	$ 10.015,14	$ 10.005,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 38.893,43	$ 64.797,81	$ 58.301,88	$ 79.999,99	$ 58.302,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 16**				
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	LATA	**1**	$ 35.293,65	$ 36.646,82	$ 36.596,85	$ 37.999,99	$ 36.597,00
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	LIBRA	**1**	$ 20.796,34	$ 21.598,78	$ 21.554,40	$ 23.000,00	$ 21.554,00
CAFÉ EN PODS, CAJA con 10 capsulas, aroma y sabor intenso, café tradiconal de tostión oscura y molienda fina, alto cuerpo y rendimiento.	CAJA	**1**	$ 35.294,11	$ 36.544,12	$ 36.510,41	$ 38.000,00	$ 36.510,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 57.134,58	$ 82.574,11	$ 77.928,21	$ 96.999,99	$ 77.928,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 16**				
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	CAJA	**1**	$ 43.000,00	$ 44.000,00	$ 43.977,27	$ 45.000,00	$ 43.977,00
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	CAJA	**1**	$ 2.500,00	$ 2.925,01	$ 2.867,87	$ 3.500,00	$ 2.868,00
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	BOLSA	**1**	$ 9.266,32	$ 9.522,10	$ 9.510,38	$ 10.000,00	$ 9.510,00
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	BOLSA	**1**	$ 9.543,96	$ 9.864,65	$ 9.844,83	$ 10.500,00	$ 9.845,00
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	PAQUETE	**1**	$ 26.000,00	$ 27.000,00	$ 26.962,96	$ 28.000,00	$ 26.963,00

PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 22.700,15	$ 24.233,38	$ 24.158,33	$ 26.000,00	$ 24.158,00
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	PAQUETE	**1**	$ 22.703,92	$ 24.234,64	$ 24.159,75	$ 26.000,00	$ 24.160,00
VINAGRE BALSAMICO, frasco por 250 ml, elaborado con uvas de lambrusco y modena, ideal para aliñar ensaladas y otras verduras	FRASCO	**1**	$ 16.000,00	$ 17.000,00	$ 16.941,18	$ 18.000,00	$ 16.941,00
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	PAQUETE	**1**	$ 22.000,01	$ 22.897,71	$ 22.868,05	$ 23.999,99	$ 22.868,00
AJI EN FRASCO en vidrio x 60 gramos, elaborada con Chiles Rojos, vinagre y sal, salsa natiural, nivel de picor medio, sin conservantes artificiales, sin almidones	FRASCO	**1**	$ 5.000,00	$ 5.500,00	$ 5.454,54	$ 5.999,99	$ 5.455,00
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	PAQUETE	**1**	$ 16.365,76	$ 20.788,59	$ 20.239,58	$ 23.999,99	$ 20.240,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 106.048,28	$ 176.799,42	$ 158.964,11	$ 220.999,97	$ 158.964,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 16**				
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 17.944,44	$ 19.000,00	$ 17.944,00
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	PACA	**1**	$ 12.000,00	$ 13.000,00	$ 12.923,08	$ 14.000,00	$ 12.923,00
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	PACA	**1**	$ 21.785,32	$ 25.261,77	$ 24.983,70	$ 28.000,00	$ 24.984,00
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	PACA	**1**	$ 22.000,01	$ 23.000,00	$ 22.956,52	$ 23.999,99	$ 22.957,00
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	UNIDAD	**1**	$ 16.000,00	$ 16.813,46	$ 16.770,89	$ 18.000,00	$ 16.771,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 38.225,71	$ 78.075,24	$ 64.347,54	$ 102.999,99	$ 64.348,00
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16			**RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 16**				
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	ROLLO	**1**	$ 12.000,00	$ 12.907,32	$ 12.855,33	$ 13.999,99	$ 12.855,00
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	CAJA	**1**	$ 54.401,37	$ 69.133,79	$ 67.361,63	$ 77.999,99	$ 67.362,00
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$ 7.728,85	$ 8.576,28	$ 8.515,58	$ 9.500,00	$ 8.516,00
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	PAQUETE	**1**	$ 6.369,24	$ 6.790,14	$ 6.754,27	$ 7.501,19	$ 6.754,00
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	PAQUETE	**1**	$ 5.000,00	$ 5.500,00	$ 5.454,54	$ 5.999,99	$ 5.455,00
SUBTOTAL POR RUBRO			$ 81.221,42	$ 101.074,19	$ 98.835,77	$ 115.001,16	$ 98.836,00
							$ -

TOTAL A VALORES UNITARIO			$ 673.333,34	$ 964.849,96	$ 912.907,16	$ 1.123.466,97	$ 912.907,00

Cálculos realizados:

MENOR VALOR: Menor valor unitario incluido IVA, entre los precios cotizados.
PROMEDIO: Medida de tendencia central (promedio) del valor unitario incluido IVA, entre los precios cotizados.
MEDIA ARMÓNICA: Medida de tendencia central (media armónica) del valor unitario incluido IVA, entre los precios cotizados.
MAYOR VALOR: Mayor valor unitario incluido IVA, entre los precios cotizados.
PRECIO DE REFERENCIA: Media armónica redondeado a cero (0) decimales.

En el estudio económico, se puede determinar que no existe dispersión significativa en la mayoría de valores cotizados, de igual manera se cuenta con valores históricos, y se determina que el precio de referencia para el presente proceso sea la media armónica entre los valores cotizados y el valor histórico actualizado, redondeado a cero decimales, así las cosas, el resultado del estudio de mercado, arroja un total a valores unitario (incluido IVA, cuando aplique) de: NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($912.907,00), el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($121.384.000,00) incluido los impuestos de ley.**

ANÁLISIS:

Se cotizaron los ítems cantidad unitaria (aclarando que para el ejercicio del estudio de mercado se tomó el valor descrito en las cotizaciones como valor unitario incluido IVA, (cuando aplique), de los diferentes bienes a adquirir.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por empresas que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, se realiza análisis económico con herramientas estadísticas de tendencia central por cada uno de los ítems que se pretende contratar, tomando como valor de referencia los valores unitarios que se listan en el proceso incluido el IVA aplicable. Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado los víveres y elementos de cafetería, se encuentran en el mercado nacional.

Para los ítems en donde se exige presentación por PACA, PAQUETE y/o CAJA completa, el oferente deberá ofertar por estas medidas y no por unidad.

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes

de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA
No. Proceso	017-00-B-COFAC-BACOF-2020	038-00-B-COFAC-BACOF-2021	029-00-B-COFAC-BACOF-2022	045-00-B-COFAC-BACOF-2023
Plazo en días	360 DÍAS	360 DÍAS	289 DÍAS	210 DIAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VÍVERES PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (COFAC, JEMFA, COMANDNATES DE COMANDO Y JEFES DE JEFATURA), SEGÚN FICHA TÉCNICA.	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VÍVERES PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (COFAC, JEMFA, COMANDANTES DE COMANDO Y JEFES DE JEFATURAS), SEGÚN FICHA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE FRUTAS Y VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA JUDICIAL (GROIC) PERTENECIENTES A LA FUERZA DE TAREA ARES.	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL NIVEL ESTRATÉGICO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD.	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL NIVEL ESTRATÉGICO, OPERACIONAL Y TÁCTICO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD.
Contratista	EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS	EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS	EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS	HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE
Valor total	$55.085.414	$65.689.560	$62.030.000	$90.000.000
Forma de pago	PAGO PARCIAL PAC JUNIO se debe pagar lo facturado con corte 28 Abril del 2020. PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con corte 27 Mayo y 24 Junio del 2020. PAGO PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con	1. PAGO PARCIAL PAC JULIO se debe pagar lo facturado con corte 31 de mayo del 2021. 2. PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con corte 30 junio del 2021. 3. PAGO PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte 31 julio y 31 agosto del 2021.	Primer PAGO PARCIAL PAC MAYO 2022 se debe pagar lo facturado con corte 31 marzo del 2022. Segundo PAGO PARCIAL PAC JULIO 2022 se debe pagar lo facturado con corte 30 de abril y 31 de mayo de 2022.	Para la vigencia 2023 se realizarán pagos hasta por un valor de NOVENTA MILLONS DE PESOS M/CTE $90.000.000.oo se realizará en pagos contra facturación enviada por el contratista así: PRIMER PAGO PARCIAL PAC

	corte 29 julio y 27 agosto del 2020. PAGO PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 28 septiembre y 28 octubre del 2020. PAGO PAC DICIEMBRE 2020 Y/O CUENTAS X PAGAR 2021 pagaderas primer trimestre 2021, Corte 18 diciembre el 2020. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	4. PAGO PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 30 septiembre y 31 octubre del 2021. 5. PAGO PAC DICIEMBRE 2021 Y/O CUENTAS X PAGAR 2022 pagaderas primer trimestre 2022, Corte 30 de noviembre y 17 diciembre el 2021 Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Tercer PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2022 se debe pagar lo facturado con corte 30 de Junio y 31 de Julio de 2022. Cuarto PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2022 se debe pagar lo facturado con corte 31 de agosto y 30 de septiembre 2022. Quinto PAGO FINAL PAC CUENTAS X PAGAR 2022 pagaderas primer trimestre 2023, Corte 31 de octubre, 30 de noviembre y 20 de diciembre el 2022. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	AGOSTO se debe pagar lo facturado con 30 junio de 2023. SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte 31 de julio y 30 de agosto de 2023. TERCER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 30 de septiembre y 31 de octubre de 2023. CUARTO PAGO FINAL PAC DICIEMBRE Y/O PAC CXP 2023, pagaderas primer trimestre 2024, se debe pagar lo facturado con corte 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2023.
Oferentes participantes en el proceso	EL HUERTO SE SEBASTIAN EC SAS	EL HUERTO SE SEBASTIAN EC SAS	EL HUERTO SE SEBASTIAN EC SAS	EL HUERTO SE SEBASTIAN EC SAS
Lugar de entrega	COMANDO DE LA FUERZA AÉREA	COMANDO DE LA FUERZA AÉREA	COFAC - CARRERA 54 No. 26-25, Edificio Fortaleza - Ingreso FAC en la ciudad de Bogotá D.C	COFAC - CARRERA 54 No. 26-25, Edificio Fortaleza - Ingreso FAC en la ciudad de Bogotá D.C

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales y empresas privadas han adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Menor Cuantía y contratación directa.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	EPMSC ACACIAS	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Plazo en días	240 DIAS	15 DIAS	7 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA.	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOCELENTES DE MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° CI 025 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO Y ASOMURA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (SNACK) PARA LA VENTA AL PPL A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
Contratista	DIANA PATRICIA JARAMILLO LONDOÑO	INCODEPF S.A.S	ANDRES MAURICIO GALINDES MUÑOZ
Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA			
Valor total sin IVA	152.238.737	32.270.075	3.760.000
Forma de pago	PAC ASIGNADO DE ACUERO A COMO SE RECIBAN LOS VIVERES Y CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS	PAC ASIGNADO DE ACUERO A COMO SE RECIBAN LOS VIVERES Y CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DE LO SUMINISTRADO EN ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO AL AVANCE EN LAS ENTREGAS DEL MERCADO Y CERTIFICADOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR SUJETO A DISPONIBILIDAD DE PAC.
Oferentes participantes en el proceso	ASOMURA DIANA PATRICIA JARAMILLO LONDOÑO	EPMSC ACACIAS CHEFRITO	ANDRES MAURICIO GALINDES MUÑOZ
Lugar de entrega	BRICEÑO	KM 5 VÍA ANTIGUA VILLAVICENCIO	AN AGUSTIN (HUILA)

Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**	**NO**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($121.384.000,00),** incluidos todos los impuestos de ley.

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Suma de Valor total línea
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	BANANOS	Global	1	240.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	CIRUELA CHILENA	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	DURAZNOS IMPORTADOS	Global	1	315.100,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	FRESAS	Global	1	235.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	GRANADILLAS GRANDES	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANDARINA GRANDE	Global	1	308.900,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANGO TOMMY	Global	1	419.500,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANZANA VERDE	Global	1	308.700,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MANZANA ROYAL	Global	1	313.950,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	NARANJA TANGELO	Global	1	339.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PAPAYA HAWAYANA	Global	1	308.700,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PAPAYA NORMAL	Global	1	416.325,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PERAS VERDES	Global	1	310.800,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	PIÑA DULCE GOLDEN	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	UCHUVAS	Global	1	231.850,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	UVA CHILENA	Global	1	310.800,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	MELON	Global	1	315.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	FRUTAS Y NUECES	LIMON TAHITI	Global	1	126.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	CAJA DE MANI CON ARANDANOS	Global	1	3.150.000,00
R-16	02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	CAJA DE MANI CON UVAS	Global	1	2.341.500,00
R-16					**Total 02-02-01-000-001**		**10.936.125,00**
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-01	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	JAMON TAJADO	Global	1	3.139.500,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-02	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	ATUN ACEITE	Global	1	627.600,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES	FRASCOS DE ZUMO LIMON	Global	1	519.750,00
R-16	02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-06	GRASAS VEGETALES	ACEITE DE OLIVA	Global	1	243.600,00

R-16					Total 02-02-01-002-001		4.530.450,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	CREMA PARA CAFÉ	Global	1	1.065.750,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	MANTEQUILLA DE MESA	Global	1	205.275,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	QUESO CAMPESINO LAMINADO	Global	1	3.139.500,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE 1.2 LT DESLACTODASA	Global	1	3.126.000,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	Global	1	2.100.000,00
R-16	02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	YOGURT GRIEGO SIN GRASA DISPLAY	Global	1	2.286.000,00
R-16					Total 02-02-01-002-002		11.922.525,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	ACHIRAS X 250 GRAMOS	Global	1	1.049.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	ACHIRAS X 25 GRAMOS	Global	1	1.108.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETAS INTEGRALES	Global	1	2.094.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (MIEL, CEREAL, AJONJOLI)	Global	1	1.965.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	Global	1	1.713.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS	Global	1	856.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	PAN PARA SANDWICHS BLANCO	Global	1	3.092.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL	Global	1	3.092.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA	AREPA X 5 UNIDADES	Global	1	819.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR MORENA	Global	1	1.058.400,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE INDIVIDUAL	Global	1	1.384.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	AZUCAR BLANCA REFINADA	Global	1	5.187.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	CHICLES SIN AZUCAR	Global	1	150.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCES DE CHOCOLATE	Global	1	369.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCE DE FRUTAS	Global	1	220.500,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCE DE MENTA	Global	1	265.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	DULCES DE CAFÉ	Global	1	253.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ INSTANTANEO	Global	1	2.091.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ X 500GR	Global	1	30.240.000,00

R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	PRODUCTOS DEL CAFÉ	CAFÉ EN PODS	Global	1	392.700,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS	Global	1	918.800,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AROMATICAS DE PLANTAS	Global	1	4.536.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	BOLSA SALSA DE TOMATE	Global	1	262.500,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	BOLSA MAYONESA	Global	1	299.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	CHICHARRONES	Global	1	850.500,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PAPAS SABOR A POLLO	Global	1	971.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PAPAS SABOR NATURAL	Global	1	971.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	VINAGRE BALSAMICO	Global	1	126.000,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PLATANITOS DULCES	Global	1	1.062.600,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	AJI EN FRASCO	Global	1	110.300,00
R-16	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PLATANITOS VERDES	Global	1	877.800,00
R-16					**Total 02-02-01-002-003**		**68.390.700,00**
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	AGUA BOTELLA	Global	1	6.048.000,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BEBIDA AZUCARADA OSCURA	Global	1	4.636.800,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BEBIDA SIN AZUCAR OSCURA	Global	1	2.419.200,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	BOTELLON DE AGUA	Global	1	420.000,00
R-16	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	AGUA GAS BOTELLA	Global	1	2.652.000,00
R-16					**Total 02-02-01-002-004**		**16.176.000,00**
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	PAPEL DE COCINA DESECHABLE	Global	1	846.300,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	SERVILLETAS	Global	1	819.000,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	VASO CARTON 6 OZ.	Global	1	3.591.000,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	VASO CARTON 4 OZ.	Global	1	3.671.900,00
R-16	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	MEZCLADORES PARA CAFE DISPLAY	Global	1	500.000,00
R-16					**Total 02-02-01-003-002**		**9.428.200,00**
					Total general		**121.384.000,00**

Justificación:

El resultado del estudio de mercado al cotejar las cotizaciones recibidas, arroja un valor unitario obtenido mediante la implementación de valor de tendencia central, media armónica, para cada uno de los posibles elementos de acuerdo con el consumo, para lo cual la administración ha destinado un presupuesto oficial, el que se irá agotando según la cantidad de alimentos que mensualmente se requieran, conforme las necesidades propias de las funciones misionales o administrativas de la Entidad, hasta agotar el total de recursos disponibles de: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($121.384.000,00),** incluidos todos los impuestos de ley.

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete FUENTE, Rete ICA, y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA de acuerdo con los siguientes artículos:

• Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

• Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. 19%

Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

• Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	37624
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá certificar experiencia o copia de contratos terminados, ejecutados y liquidados de procesos contractuales cuyo objeto consista en **el suministro de víveres y elementos de apoyo logístico para cafeterías o restaurantes, u objetos similares al presente objeto contractual**, emitidos por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficialmente asignado para adelantar el proceso contractual.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El oferente deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, cuya sumatoria sea igual o superior así:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	93,37 SMMLV

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.

- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con **el suministro de víveres y elementos de apoyo logístico para cafeterías o restaurantes, u objetos similares al presente objeto contractual**.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones de experiencia, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe

los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: los oferentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo a siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

a. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
b. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
c. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
d. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
e. Domicilio del consorcio o unión temporal.
f. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

d. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES NACIONALES: Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), la no realización de esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES: Adicionalmente el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de Responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

SITUACION MILITAR: ·De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el comité jurídico evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/consult/Miitarysituation

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta los ANEXOS COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso Antisoborno y Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos

OTROS:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

ANEXO - FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

ANEXO - FORMULARIO PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El oferente debe diligenciar, firmar y aportar este anexo el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8.

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas al proponente seleccionado.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

• **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

MYPIMES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, las Mipymes representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 80% del empleo de toda Colombia. Sin embargo, estas empresas enfrentan una serie de retos que ponen en riesgo la estabilidad de su negocio, y, por ende, la seguridad laboral de sus trabajadores.

En concreto, en lo que va de 2023, se han creado 141.687 Mipymes, especialmente en los sectores de comercio, hotelería y restaurante e industria. La reducción que se ha visto, explicó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras se debe al "fenómeno de desaceleración económica que afecta la economía mundial y en consecuencia la colombiana".

En total, la base operacional de Colombia cuenta con más de 1,72 millones de Pyme registradas. Entre estas, la mayor cantidad están categorizadas como microempresas con 1,59 millones de compañías. Luego, le siguen las pequeñas con 103.118 y el menor número de firmas se encuentran localizadas en el sector de los negocios medianos, que abarcan 27.317 registros.

Por ejemplo, en el caso de las micro, hay cerca de 197.094 firmas en el sector de alojamiento y servicios de comida, mientras que el foco de los pequeños y medianos negocios se constituyeron el área comercio al por mayor y al por menor referente a los vehículos con 25.447 y 5.675 empresas respectivamente.

Cabe recordar que, las Mipyme tienen un efecto positivo en el desarrollo de la economía nacional por su aporte en la generación de empleo, la capacidad de adaptación y su penetración en diferentes sectores de la industria, explica el informe de Confecámaras.

> *ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.*[6]

[6] Ley 2069 de 2020

> ***ARTÍCULO 1. Objeto.*** *El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*[7]*:*

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Análisis criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras públicas.**

En atención a lo consagrado en los artículos Nos. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, así:

1. Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades",* Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MIPYMES o empresas y emprendimientos de mujeres, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral 5.1.1. "Experiencia" del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MIPYMES y Empresas y emprendimientos de mujeres se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

[7] Decreto 1860 de 2021

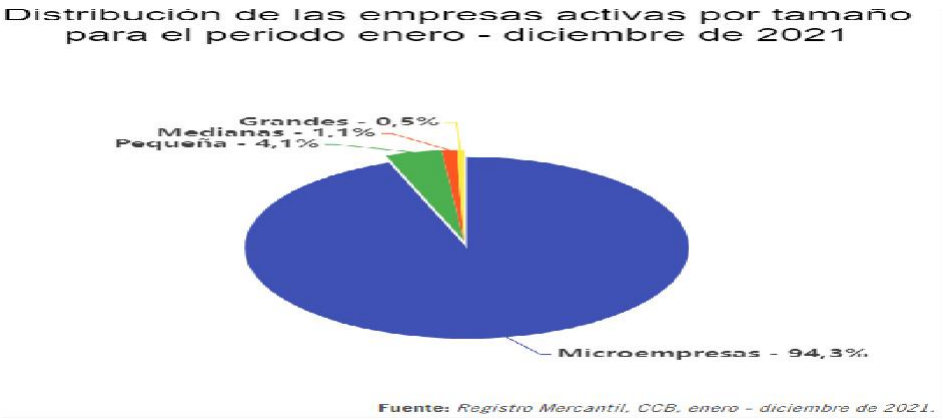
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

3. Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"* por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponente en general cuenten con un musculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:



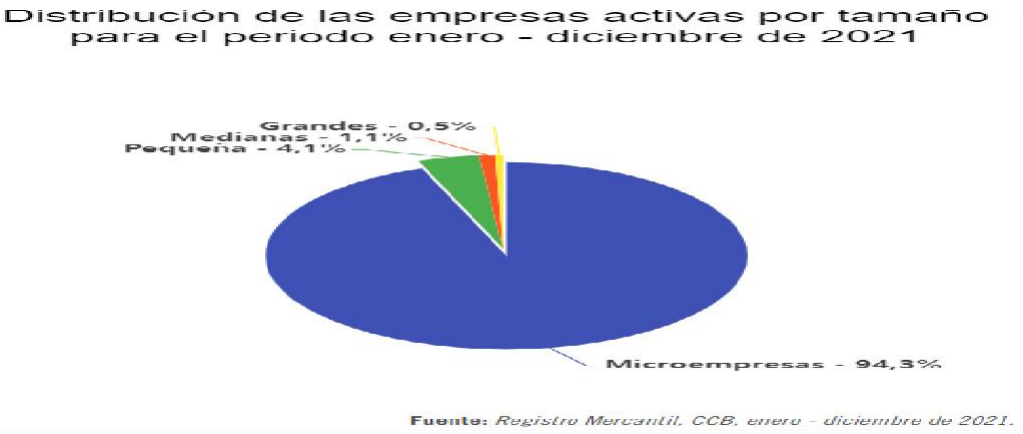
Fuente: *Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.*

De igual manera se reitera que de acuerdo al numeral 5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional: Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas al proponente seleccionado.

4. Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable"*, por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad organizacional a proponentes que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:



Adicional se mantiene lo indicado en el numeral 5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional: Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

6. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el

territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento

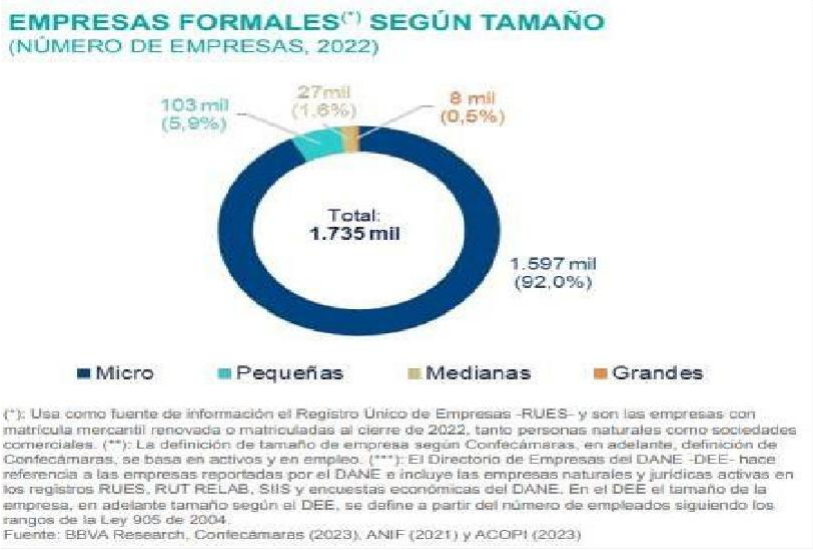
De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “las Mipymes representan Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB”:

Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

▰ A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas

-DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.

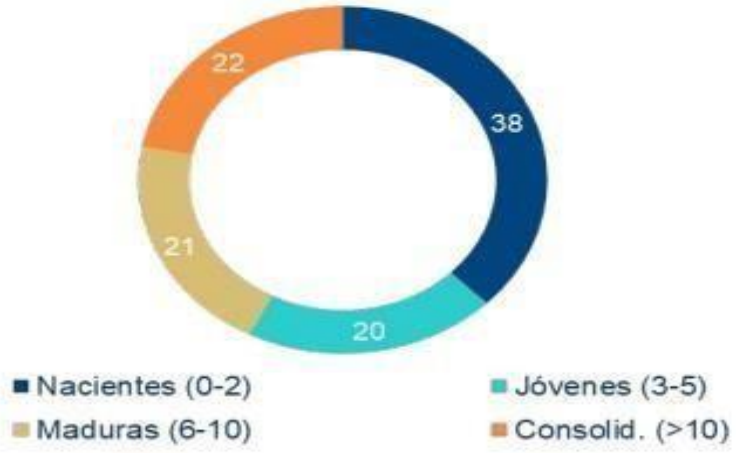
▰ Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).



Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**).

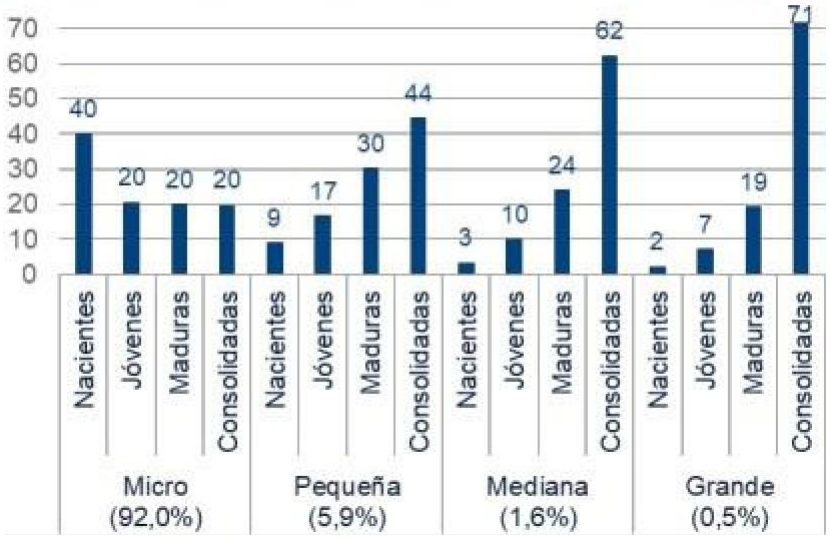
En estudio de BBVA Research y Confecámaras publicado en febrero de 2024, El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida:

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)

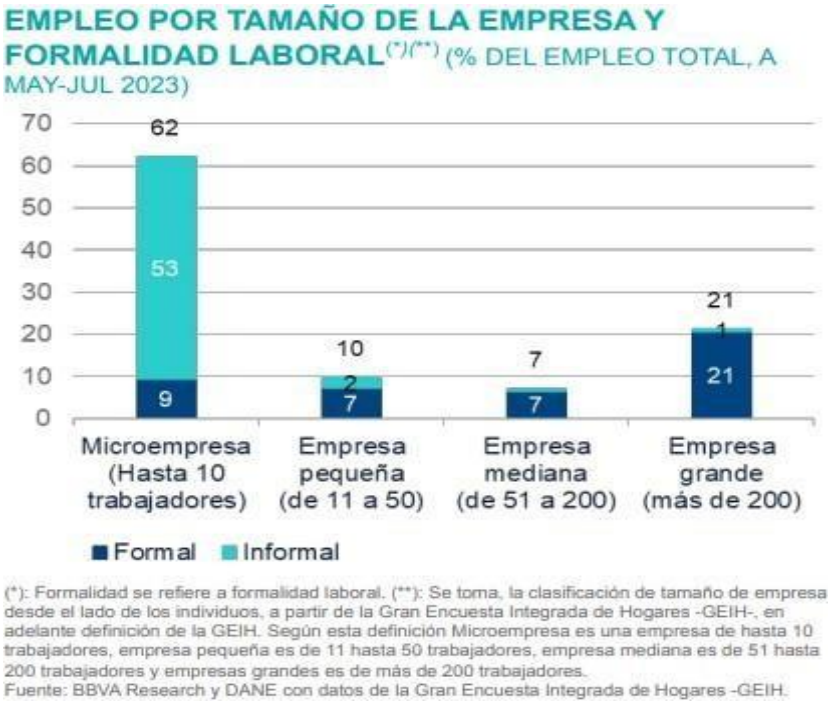


(*): Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



En el mismo estudio y de acuerdo a la gran encuesta integrada de hogares- GEIH Ddel DANE, se determina que Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal:



(*): Formalidad se refiere a formalidad laboral. (**): Se toma, la clasificación de tamaño de empresa desde el lado de los individuos, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-, en adelante definición de la GEIH. Según esta definición Microempresa es una empresa de hasta 10 trabajadores, empresa pequeña es de 11 hasta 50 trabajadores, empresa mediana es de 51 hasta 200 trabajadores y empresas grandes es de más de 200 trabajadores.
Fuente: BBVA Research y DANE con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De acuerdo con el análisis del estudio del sector, la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, se determinó como criterio diferencial el siguiente:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS CON PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer dentro de los procesos de mínima cuantía dentro del estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para la ciudad de Bogotá, así:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales*

indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia*, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

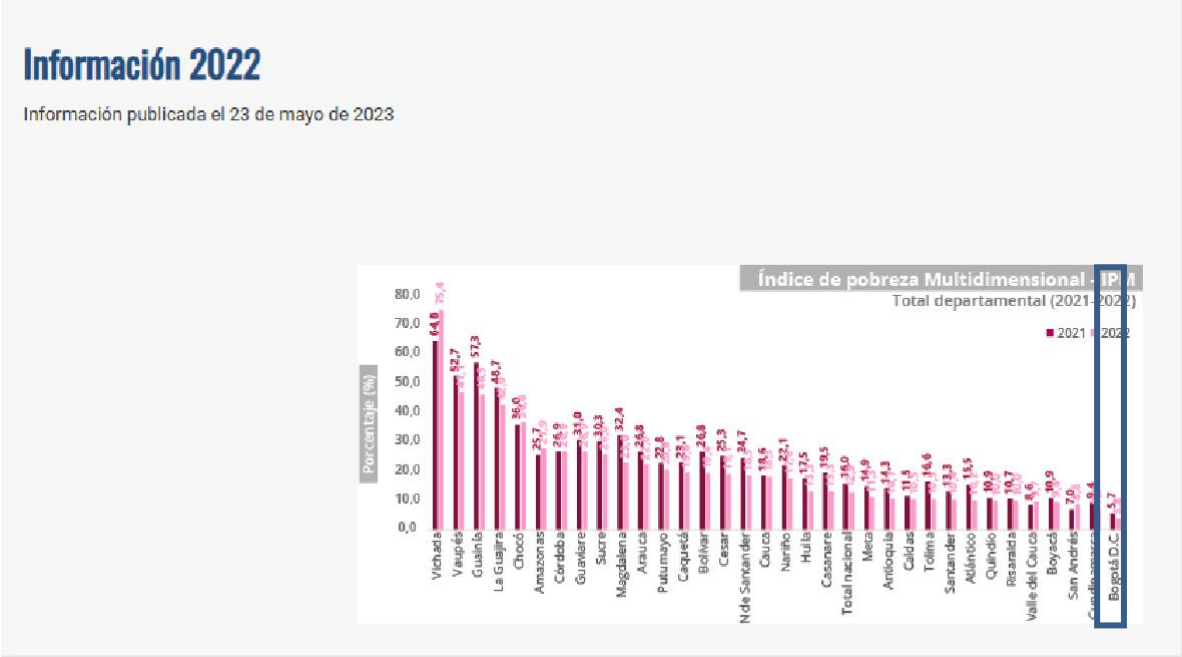
*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

1. **Población de extrema pobreza:**

Por lo anterior, para determinar la población de extrema pobreza, se contó con la información publicada para mayo de 2023, por el DANE, en su página oficial publica índice de pobreza multidimensional, así, el índice de pobreza multidimensional nacional para el 2022 se ubicó en 12,9% y para el caso que nos ocupa Vichada se encuentra por encima del índice nacional en 75,4% y para Bogotá se encuentra por debajo del índice nacional en 3,6%, como se muestra a continuación:



Cifras en Porcentaje			
Regiones	**Año**		
	2020**	**2021*****	**2022**
Caribe	42,7	41,9	41,3
Oriental	40,3	40,2	39,4
Central	40,1	39,5	39,2
Pacífica (sin incluir Valle)	42,6	41,6	41
Bogotá	38,6	39,4	38,7
Antioquia	40,5	39,5	39,2
Valle del Cauca	39,9	39,8	39,2

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional.

2. Registro de víctimas por la violencia

i. Bogotá

En lo referente a la ciudad de Bogotá, se evidencia que tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 5,7%.

Adicional a lo anterior, según informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Para La Atención y la Reparación Integral a las víctimas para la ciudad de Bogotá, se presentaron las llegadas de desplazados dando cifras que vienen presentando un impacto significativo en la capital del país.

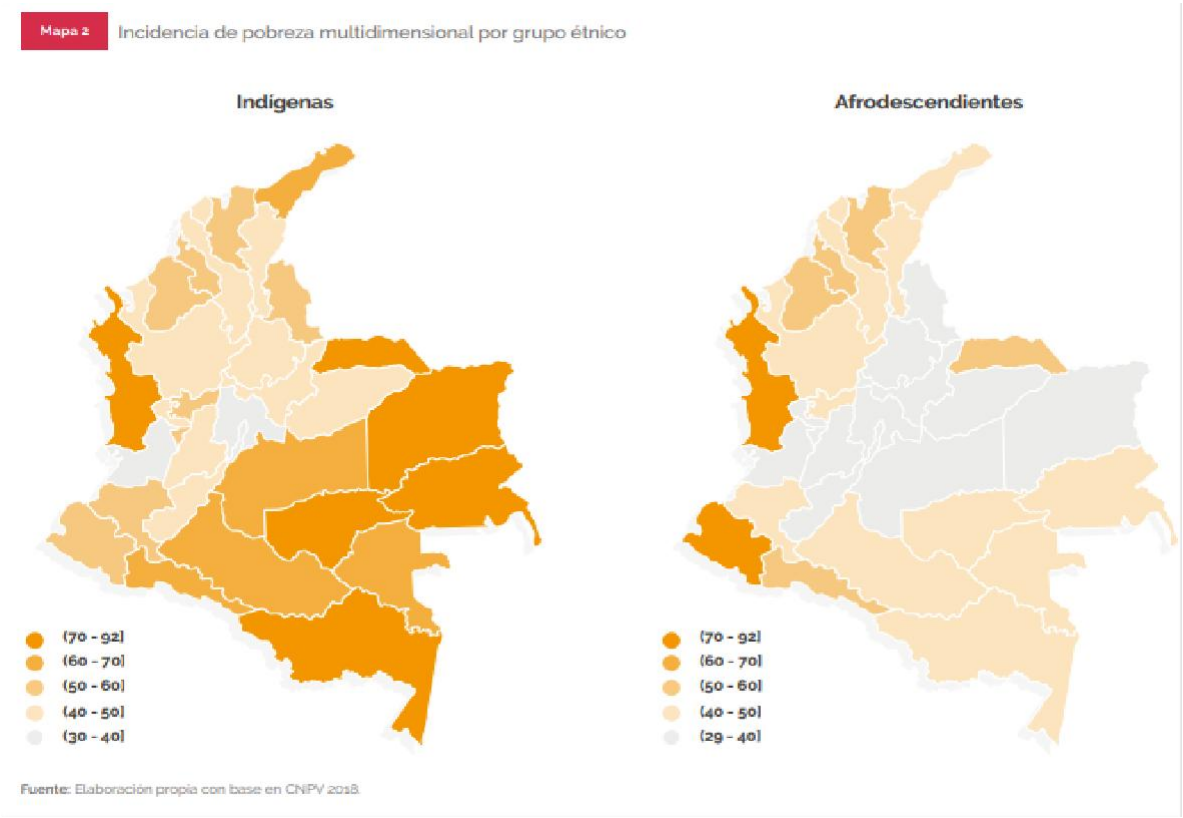
Hecho victimizante	Personas Ocurrido en Bogotá	Personas Declaradas en Bogotá
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	-	2.897
Acto Terroristas/Atentado/Combate/Hostigamiento	1.462	5.008
Amenaza	2.012	29.601
Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual	75	1.367
Desaparición Forzada (directa)	301	4.324
Desaparición Forzada (indirecta)	891	9.456
Desplazamiento Forzado	**10.490**	**547.341**
Homicidio (directa)	1.509	22.307
Homicidio (indirecta)	3.816	49.230
Minas Antipersonal/Munición sin Explotar/Artefacto Explosivo	21	1.031
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3.709	3.628
Secuestro (directa)	197	1.706
Secuestro (indirecta)	49	412
Tortura	60	1.086
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	112	2.236

Siendo entonces la capital de Colombia, Bogotá, uno de los principales epicentro de la llegada de millares de desplazados, en busca de las ayudas que otorga el Estado, “Es así como solo el 14 por ciento de esta población se ubica en las principales ciudades del país (con categoría Especial del DNP) como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y Bucaramanga, nombradas en el orden en que albergan población desplazada…” (Centro Nacional de Memoria Histórica. Una nación desplazada: Informe Nacional Del Desplazamiento Forzado En Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015 p39).

El impacto provocado en la cuidad de Bogotá por el desplazamiento forzado se evidencia en el bajo nivel educativo y experiencia laboral que les dificulta poder conseguir un trabajo en empresas de la ciudad y por ende puedan recibir un salario y así sustentar los gastos de cada uno de los miembros de la familia adquiriendo servicios de salud, educación viviendo entonces en condiciones apropiadas que demanden; y no asentándome en los sectores más deprimidos y marginales de Bogotá. La ciudad frente a los cambios económicos y de infraestructura no se encuentra preparada para recibir a todas las personas en esta condición, atendiendo así sus demandas.

Por otra parte, para los sujetos de especial protección constitucional, según el DANE se tiene que para cada uno de los departamentos del país y Bogotá. Se evidencia que los pueblos indígenas registran los más altos niveles de carencia frente al resto de la población; se destacan los grupos ubicados en las zonas de Chocó y Vichada, ya que se encuentran entre los niveles más altos de déficit tanto en incidencia, como en brecha y severidad para las tres dimensiones consideradas. En este sentido, además cuentan con gran porcentaje

de hogares en bajas condiciones de vida, no están cerca de salir de la pobreza. De las comunidades afrodescendientes se evidencia que los departamentos donde destacan los altos niveles de carencia en todos los indicadores son principalmente Nariño (en las tres dimensiones), Chocó (en vivienda y dependencia económica) y Putumayo (en educación y dependencia económica). Finalmente, los no étnicos resaltan por presentar cifras de déficit mucho más bajas que para los otros dos casos; sin embargo, los casos puntuales donde los indicadores fueron elevados son los departamentos de Chocó (nuevamente para las tres dimensiones), Putumayo (para el caso de educación y dependencia económica) y Amazonas y Guainía) con índices de carencia en vivienda considerablemente altos).



Los indígenas son el grupo con mayor pobreza, lo que es más crítico en Chocó y en los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía, donde el porcentaje de esta población en pobreza supera el 70%. En el caso de los afrodescendientes, el 72% de la población es pobre en Chocó y Nariño. Al contrastar los Mapas 1 y 2, se evidencia que las grandes desigualdades geográficas afectan considerablemente los territorios —en este caso, urbanos, que fue el criterio considerado en esta indagación—, donde gran parte de la población es étnica, tiene bajos niveles educativos, alta dependencia económica y precarias condiciones habitacionales. Asimismo, también es cierto que los departamentos con mayores niveles de desarrollo e ingreso amortiguan la vulnerabilidad económica de estos grupos, mejorando los niveles de vida y cerrando en determinados casos (Atlántico, Bogotá, Cundinamarca, Valle del Cauca) las brechas entre grupos étnicos y no étnicos.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan Pacto Colombia para el año 2022 donde se puede indicar lo siguiente:

En el primer gráfico del documento fig1, se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados en las vigencias 2020-2021 en el territorio colombiano. En la ciudad de Bogotá, donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 38.7%.

Dado lo anterior y conforme al decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 "*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.

APLICA	
SI:	
NO:	*N/A*

Una vez verificado el análisis, oportunidad y conveniencia por el comité técnico estructurador determina que no aplica para el mismo ya que la dinámica del proceso es compra venta y no requiere la presencia ni el servicio de una persona vinculada.

POBLACIÓN CAMPESINA

En concordancia con el Corpus Iuris Campesino (Sentencias C-077/2017 y C-028/2018), la Sentencia STP2028 de la Corte Suprema de Justicia, y el Artículo 253 del PND 2018-2020, el campesinado constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, por lo cual es sujeto de derechos integrales teniendo especial protección constitucional y es objeto de política pública. En este sentido, requiere ser identificado y caracterizado en su situación social, económica y demográfica, se procede a realizar el siguiente análisis de conveniencia, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso alimentos procesados y sin procesar, dando aplicabilidad a la normatividad vigente.

El campesino, puede definirse como un "sujeto" intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018).

En respuesta a lo ordenado por la Sentencia STP2028, el DANE incluyó una batería de preguntas diseñadas para indagar acerca de la identificación subjetiva del campesinado. El diseño de este conjunto de preguntas se alimentó de un proceso de diálogo social en mesas de trabajo entre el DANE, entidades públicas y la sociedad civil.

De acuerdo al Boletín de fecha 12 de febrero de 2024 del DANE, mercado laboral de la población campesina, en el trimestre octubre - diciembre de 2023, los indicadores del mercado laboral para la población campesina presentaron la siguiente dinámica: la tasa global de participación fue de 61,1% mostrando una diferencia de -4,2 p.p. respecto a la población no campesina, la tasa de ocupación fue del 56,4% representando una diferencia de -2,3 p.p. comparado con la población no campesina. Por su parte, la tasa de desocupación fue 7,7% presentando una diferencia de -2,3 p.p. con respecto a la población no campesina.

En el trimestre octubre - diciembre de 2023, el total de la población de 15 años y más que se identificó subjetivamente como campesina fue de 11.862 mil personas para el total nacional.

El 14,4% de la población de 15 años y más que reside en cabeceras son campesinos, equivalente a 4.501 mil personas. El 86,8% de la población que se encuentra ubicada en centros poblados y rural disperso son campesinos (7.361 mil personas), frente al 12,9% que no se consideran campesinos (1.098 mil personas).

Tabla 2. Distribución según dominio geográfico de la población de 15 años y más que se identifica como campesina y no campesina
Total Cabeceras y Centros poblados y rural disperso
Trimestre octubre - diciembre 2023

Dominio	Proporción %	
	Campesina	No Campesina
Cabeceras	14,4	84,8
Centros poblados y rural disperso	86,8	12,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la distribución porcentual de la población puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

En el trimestre octubre - diciembre de 2023, los indicadores del mercado laboral para la población campesina presentaron la siguiente dinámica: la tasa global de participación fue de 61,1% mostrando una diferencia de -4,2 p.p. respecto a la población no campesina, la tasa de ocupación fue del 56,4% representando una diferencia de -2,3 p.p. comparado con la población no campesina. Por su parte, la tasa de desocupación fue 7,7% presentando una diferencia de -2,3 p.p. con respecto a la población no campesina.

Tabla 3. Tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desocupación para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Indicadores	Tasas		
	Campesina	No campesina	Diferencia p.p.
TGP	61,1	65,3	-4,2
TO	56,4	58,7	-2,3
TD	7,7	10,1	-2,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo las diferencias pueden diferir ligeramente.

En el trimestre octubre - diciembre de 2023, la rama de actividad con mayor participación de población campesina ocupada fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (42,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (11,8%). Las ramas de actividad que menor participación presentaron fueron Información y comunicaciones con 0,2% y Actividades financieras y de seguros con 0,4%.

Tabla 5. Población ocupada, según ramas de actividad para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Campesina		No campesina	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**6.686**	**100**	**16.208**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.838	42,4	437	2,7
Comercio y reparación de vehículos	789	11,8	3.213	19,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	456	6,8	1.508	9,3
Industrias Manufactureras	444	6,6	1.908	11,8
Construcción	426	6,4	1.142	7,0
Alojamiento y servicios de comida	408	6,1	1.247	7,7
Transporte y almacenamiento	357	5,3	1.326	8,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	327	4,9	2.416	14,9
Explotación de minas y canteras	253	3,8	125	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	234	3,5	1.642	10,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	71	1,1	224	1,4
Actividades inmobiliarias	42	0,6	229	1,4
Actividades financieras y de seguros	26	0,4	413	2,5
Información y comunicaciones	14	0,2	376	2,3

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: por efecto del redondeo de decimales y por la no inclusión de la categoría "No informa" la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del 100%.
Nota: resultados en miles.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el trimestre octubre - diciembre de 2023, el 53,7% del total de la población campesina ocupada se encontraba trabajando como Trabajador por cuenta propia, seguido por la posición ocupacional de Obrero o empleado de empresa particular con 25,5%.

La posición ocupacional con menor participación fue Obrero o empleado del gobierno con 1,6%.

Tabla 6. Población ocupada, según posición ocupacional para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Campesina		No campesina	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**6.686**	**100**	**16.208**	**100**
Trabajador por cuenta propia	3.588	53,7	5.940	36,6
Obrero o empleado de empresa particular	1.708	25,5	8.294	51,2
Jornalero o Peón	676	10,1	82	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	249	3,7	202	1,2
Empleado doméstico	206	3,1	469	2,9
Patrón o empleador	153	2,3	468	2,9
Obrero o empleado del gobierno	104	1,6	747	4,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: por efecto del redondeo de decimales y por la no inclusión de la categoría "Otro" la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del 100%.
Nota: resultados en miles.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Dado lo anterior y conforme al Decreto 4170 de 2011 y el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor realizará el seguimiento y verificará con acta de inicio certificado de proveeduría donde conste que el 30% de los bienes a suministrar deben provenir del sector campesino.

APLICA	
SI:	*x*
NO:	

Una vez verificado el análisis, oportunidad y conveniencia por el comité técnico estructurador determina que, en el presente proceso de selección el futuro contratista deberá garantizar el "Pago Contra Entrega" para la compra de alimentos a los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos

pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas. En este sentido se incluye dentro del numeral 3.1.2 numeral 19.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 %	Desde la firma del contrato electrónico hasta el término previsto para su liquidación (6 meses posteriores al plazo de ejecución)
Calidad de y correcto funcionamiento de los bienes	20 %	Desde la firma del contrato electrónico, por el término de ejecución del mismo y un año más

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de y correcto funcionamiento de los bienes: tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

- La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para solicitar limitación a Mipymes, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, precisando que el domicilio de la mipymes que quiera participar en una convocatoria limitada territorialmente se acredita con los documentos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el requisito podrá acreditarse con una certificación acompañada, ya sea, de una copia del registro mercantil –persona natural–, del certificado de existencia y representación legal –persona jurídica– o del Registro Único de Proponentes – RUP, en donde conste el domicilio de la mipyme interesada en la limitación territorial de la convocatoria pública para celebrar el contrato, que corresponda con el lugar de ejecución del mismo, ya sea departamento o municipio.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitud de precotización: EL HUERTO DE SEBASTIAN E.C S.A.S CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T	X	
9	Cotización 1: EL HUERTO DE SEBASTIAN E.C S.A.S CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T	X	

10. FIRMAS:

TC. PABLO JOSÉ DÍAZ MORA **Segundo Comandante BACOF y Delegado Contractual**	TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA **Gerente del Proyecto**
TE. JESSICA GUTIERREZ RODRIGUEZ **Comité Estructurador Técnico**	CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS **Comité Estructurador Económico**
CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA **Comité Estructurador Jurídico**	